

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO

Acta de la Sesión Pública Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, celebrada el día 4 (cuatro) de marzo de 2011 (dos mil once), en la Sala de los Cabildos, en punto de las 08:40 horas, presidida por la C. SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS, Primer Regidor, en ausencia del C. C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, Presidente Municipal; con la asistencia de los CC. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; JUAN GAMBOA GARCIA, Síndico Municipal; EDUARDO SOLÍS NOGUEIRA, Segundo Regidor; ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ, Tercer Regidor; ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ, Cuarto Regidor; CARMEN MARÍA DE LA PARRA MALDONADO, Quinto Regidor; ALEJANDRO BARDÁN RUELAS, Sexto Regidor; JULIO ENRIQUE CABRERA MAGALLANES, Séptimo Regidor; EZEQUIEL VALDEZ PAYÁN, Octavo Regidor; MARCO AURELIO ROSALES SARACCO, Noveno Regidor; GABRIEL MONTES ESCALIER, Décimo Regidor; GABRIEL MENDOZA ÁVILA, Décimo Primer Regidor; SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, Décimo Segundo Regidor; ALEJANDRO ARELLANO HERNÁNDEZ, Décimo Tercer Regidor; JOSÉ ANTONIO POSADA SÁNCHEZ, Décimo Cuarto Regidor; SERGIO SILVA LABRADOR, Décimo Quinto Regidor; MARIO MIGUEL ÁNGEL ROSALES MELCHOR, Décimo Sexto Regidor; MARIA TRINIDAD CARDIEL SANCHEZ, Décimo Séptimo Regidor. I.- LISTA DE ASISTENTES Y DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL. Después de haber nombrado lista de asistencia el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; declara el quórum legal para celebrar la sesión. II.- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; solicita la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior y somete a votación el contenido de la misma. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. III.- DISCUSION Y APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DIA. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ALEJANDRO ARELLANO HERNANDEZ solicita su intervención en Asuntos Generales con el tema videovigilancia. Posteriormente en uso de la palabra la C. Regidora ROSA MARIA TRIANA MARTINEZ solicita su intervención en Asuntos Generales con el tema la familia y su entorno social. Asimismo en uso de la palabra la C. Regidora ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTINEZ solicita su intervención en Asuntos Generales en relación al 8 de marzo. En seguida en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a la consideración de los presentes la propuesta del Orden del Día. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. Quedando el siguiente: **ORDEN DEL DIA. 1.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA CASA DE PLATA DEL MUNICIPIO DE DURANGO. 2.- PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA EL C. CP. ADÁN SORIA RAMÍREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA LA INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL H. AYUNTAMIENTO, QUE REGIRÁN DURANTE EL PERÍODO MARZO-**

AGOSTO DE 2011. 3.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, QUE OTORGA ANUENCIA AL C. EMETERIO VELÁZQUEZ LEYVA, PARA LA CELEBRACIÓN DE UN EVENTO DE CARRERAS DE CABALLOS, EL DÍA 10 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, EN EL CARRIL HÍPICO " DURANGO 2000". 4.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL QUE OTORGA ANUENCIA AL C. PEDRO HUIZAR, PARA LLEVAR A CABO EVENTOS DE PELEAS DE GALLOS LOS DÍAS 2, 9, 16, 23 Y 30 DE ABRIL, EN EL PALENQUE "EL CIPRÉS" PERTENECIENTE AL EJIDO JOSÉ MARÍA MORELOS. 5.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL QUE OTORGA ANUENCIA AL C. DIEGO RODRÍGUEZ RENTERÍA, PARA LA CELEBRACIÓN DE CARRERAS DE CABALLOS EL DÍA 17 DE ABRIL EN EL EJIDO JESÚS GONZÁLEZ ORTEGA, DGO. 6.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, QUE NIEGA LA ANUENCIA AL C. JOSÉ MARTÍN ANDRADE MENDOZA, PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS DE PELEAS DE GALLOS. 7.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. JERÓNIMA ARELLANES ÁNGELES, REFERENTE A LA REGULARIZACIÓN Y REUBICACIÓN DEL PERMISO ANUAL PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LA VÍA PÚBLICA. 8.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ADRIAN ROJAS ESCOBAR, REFERENTE AL CAMBIO DE UBICACIÓN DEL PERMISO PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LA VÍA PÚBLICA. 9.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIVERSOS CIUDADANOS PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LA VÍA PÚBLICA. 10.- PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, EN RELACIÓN CON LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA INTEGRAL PARA LA ATENCIÓN DEL PROBLEMA DE LOS LOTES BALDÍOS. 11.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LOS CC. DIP. OTNIEL GARCÍA NAVARRO Y LIC. GUADALUPE SOTO NAVA, PRESIDENTE Y SECRETARIA GENERAL DEL COMITÉ MUNICIPAL DEL PRI, PARA LA INSTALACIÓN DE 20 PENDONES PUBLICITARIOS EN DIFERENTES VIALIDADES Y CRUCEROS DE LA CIUDAD. 12.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. MINERVA DEL ROSARIO MAYAGOITIA KONDO, REFERENTE A LA REUBICACIÓN DE UN REFUGIATÓN UBICADO EN AV. 20 DE NOVIEMBRE, ENTRE LAS PRIVADAS NEGRETE 1 Y 2, PARA INSTALARSE UNA CUADRA MAS ADELANTE, SOBRE 20 DE NOVIEMBRE, ENTRE LA PRIVADA NEGRETE 1 Y MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA. 13.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR VECINOS DEL FRACCIONAMIENTO REAL VICTORIA II, RELATIVO AL CIERRE DE LAS CALLES LEOPOLDO RIVIELO QUINTANA, GUADALUPE VICTORIA Y NESTOR VARGAS, DE DICHO FRACCIONAMIENTO. 14.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. AURELIO LÓPEZ LUJÁN, RELATIVO AL CAMBIO DE USO DE SUELO PARA FRACCIONAR UN TERRENO SIN LOS SERVICIOS PÚBLICOS, EN EL EJIDO MORGÁ, AL NORTE DE LA CIUDAD, CON NÚMERO DE PARCELA 25 P 1/1, AL C. AURELIO LÓPEZ LUJAN. 15.- LECTURA DE

CORRESPONDENCIA. **16.- ASUNTOS GENERALES. 16.1.- INTERVENCION DEL C. REGIDOR ALEJANDRO ARELLANO HERNANDEZ CON EL TEMA VIDEOVIGILANCIA. 16.2.- INTERVENCION DE LA C. REGIDORA ROSA MARIA TRIANA MARTINEZ CON EL TEMA LA FAMILIA Y SU ENTORNO SOCIAL. 16.3.- INTERVENCION DE LA C. REGIDORA ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTINEZ EN RELACION CON EL 8 DE MARZO. Punto No. 1.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA CASA DE PLATA DEL MUNICIPIO DE DURANGO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor MARCO AURELIO ROSALES SARACCO, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, nos fue turnada para su estudio y dictamen, Iniciativa con Proyecto de Resolutivo presentada por los Regidores integrantes de la Comisión de Desarrollo Industrial, Comercial y Turístico, que contiene **Reglamento de Funcionamiento de la Casa de la Plata del Municipio de Durango**, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango; 49 y 83 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, nos permitimos someter a la consideración de este Pleno, el presente proyecto, con base en los siguientes: ANTECEDENTES En sesión ordinaria celebrada por el H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, el dieciocho de febrero del año dos mil diez, se dio cuenta al Pleno de la Iniciativa con Proyecto de Resolutivo presentada por los Regidores Integrantes de la Comisión de Desarrollo Industrial, Comercial y Turístico, que contiene Reglamento de Funcionamiento de la Casa de la Plata del Municipio de Durango, misma a la que se dictó trámite de turnarse a esta Comisión, para su análisis y respectivo dictamen. Una vez hecho lo anterior, el día 02 de marzo del año en curso, existiendo el quórum reglamentario, se celebró la sesión de la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, en la que se conoció y aprobó el dictamen que se pone a consideración del Honorable Pleno para su discusión y resolución legal. MATERIA DE LA INICIATIVA La iniciativa que ahora se dictamina tiene como finalidad regular el régimen interior de la Casa de la Plata del Municipio de Durango y ofrecer a la ciudadanía talleres y cursos sobre la elaboración de joyería, otorgando espacios propios para el desarrollo de aptitudes, así como opciones de comercialización y promoción de los productos. CONSIDERANDOS PRIMERO.- Los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 105 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, conceden a los Ayuntamientos la facultad reglamentaria para aprobar, de acuerdo con las leyes que en materia municipal expidan las Legislaturas de los Estados, los Bandos de Policía y Gobierno, Reglamentos, Circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones y que organicen la administración pública municipal. SEGUNDO.- Conforme a lo establecido en los artículos 122 al 130 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, que establecen las disposiciones generales y bases para la expedición del presente del presente Reglamento Interno, el cual en todo momento debe estar apegado a las garantías constitucionales consagradas en la Constitución Política de los Estados Mexicanos y la Particular del Estado. TERCERO.- En el Capítulo XIV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Durango, relativo a la Dirección Municipal de Promoción Turística, se define a esta dependencia como la encargada de la promoción, difusión y desarrollo de las actividades turísticas en el municipio. Entre las múltiples facultades y obligaciones que le establecen las leyes, el Bando y el propio Reglamento, destaca la contenida en la fracción VIII, relativa a la coordinación y promoción del desarrollo de los trabajos de la Casa de la Plata. CUARTO.-

La Casa de la Plata, tiene como objetivo principal ofrecer a la ciudadanía talleres y cursos sobre la elaboración de joyería, otorgando espacios propios para el desarrollo de aptitudes, así como opciones de comercialización y promoción de los productos, contribuyendo al desarrollo personal y económico de los interesados, y fomentando a la vez la identidad regional a través de sus productos. QUINTO.- Concebida como escuela por la naturaleza de sus acciones, resulta de vital importancia regular su funcionamiento a efecto de garantizar los mejores resultados, y con ellos, el verdadero beneficio de quienes se acercan con el objetivo de aprender este arte de fabricar joyería, ya sea como actividad de esparcimiento, o como modo de sostenimiento económico. SEXTO.- El documento que se presenta, es resultado del análisis del funcionamiento de la Casa de la Plata, además de haberse sometido a diversos estudios en cuanto a que resulte verdaderamente aplicable, y contribuya a establecer mecanismos de trabajo bien definidos que permitan eficientar los resultados, y poder considerar la implementación de procesos de mejora continua que hagan de esta importante área, un ícono para nuestro municipio. SÉPTIMO.- En la iniciativa, el documento viene denominado como "Reglamento de funcionamiento", sin embargo al ser revisado por esta Comisión dictaminadora, en función de su contenido y la esencia misma de la Casa de la Plata, se determinó omitir la palabra "funcionamiento" y dejarlo por lo demás, en los mismos términos. Por lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: **ÚNICO.-** Se aprueba el Reglamento de la Casa de la Plata del Municipio de Durango, para quedar como sigue:

REGLAMENTO DE LA CASA DE LA PLATA DEL MUNICIPIO DE DURANGO

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- El presente Reglamento tiene como finalidad principal regular el funcionamiento de la Casa de la Plata del Municipio de Durango, concebida como la instancia del Gobierno Municipal que forma parte de la estructura operativa de la Dirección Municipal de Promoción Turística y tiene como objetivo principal ofrecer a la ciudadanía, de forma gratuita, talleres y cursos sobre la elaboración de joyería, otorgando espacios propios para el desarrollo de aptitudes, así como opciones de comercialización y promoción de los productos, contribuyendo al desarrollo personal y económico de los interesados, y fomentando a la vez la identidad regional a través de los productos allí elaborados.

ARTÍCULO 2.- Para los efectos del presente Reglamento se entenderá por:

- I. **Dirección Municipal:** La Dirección Municipal de Promoción Turística.
- II. **Reglamento:** El Reglamento de la Casa de la Plata del Municipio de Durango.
- III. **Coordinador:** El Coordinador General de la Casa de la Plata.
- IV. **Auxiliar Administrativo:** Persona auxiliar a la administración de la Casa de la Plata.
- V. **Recepcionista:** Persona responsable de atención y orientación al público en general.

- VI. **Técnico Laminador:** Técnico encargado del proceso de la Plata y de suplir las necesidades bajo sus capacidades.
- VII. **Maestros:** Personas contratadas para realizar la enseñanza de joyería.
- VIII. **Alumnos:** Personas interesadas que están debidamente inscritas y acuden a los cursos de la Casa de la Plata dentro del horario establecido.

ARTÍCULO 3.- En la Casa de la Plata se impartirán cursos de diseño y manufactura de Joyería en los niveles de principiantes, nivel medio, y avanzados, procurando que el cupo en cada uno de ellos sea el adecuado para la mejor impartición de los mismos, asegurando el tiempo de práctica de todos los alumnos, para garantizar su aprendizaje.

CAPÍTULO II DEL FUNCIONAMIENTO DE LOS TALLERES

ARTÍCULO 4.- Los maestros y alumnos de la Casa de la Plata, deberán observar en el uso de los talleres las siguientes disposiciones:

- I. Guardar el orden en todo momento al realizar una práctica;
- II. Sólo podrán permanecer en el interior de los talleres al momento de estar realizando una práctica;
- III. Observar las indicaciones que al efecto se emitan para el manejo de la maquinaria y aparatos del taller;
- IV. Utilizar la ropa especial y elementos de protección cuando el uso de las máquinas así lo exijan;
- V. Respetar las recomendaciones de seguridad e higiene correspondientes;
- VI. Limpiar y guardar los instrumentos, herramientas y accesorios, al momento de terminar la prácticas;
- VII. Dirigirse con respeto a sus compañeros, utilizando un volumen de voz adecuado y absteniéndose de emitir palabras ofensivas y/o altisonantes;
- VIII. Presentar condiciones de higiene al asistir a los talleres y mantener la higiene durante su estancia del mismo;
- IX. No introducir bebidas ni alimentos;
- X. No correr y hacer movimientos bruscos dentro del taller;
- XI. No introducir material del exterior, utilizando el propio para garantizar la calidad del mismo;
- XII. Firmar la hoja de resguardo de la maquinaria que utilizará durante el taller y hacer buen uso de ella; y
- XIII. Portar su gafete de identificación expedido por la Dirección Municipal.

CAPÍTULO III DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO

ARTÍCULO 5.- El Coordinador General de la Casa de la Plata, es el responsable de la adecuada operación de la misma, estará bajo la subordinación de la subdirección correspondiente y deberá ser una persona de comprobable experiencia en el ramo de la joyería, capaz de prever o resolver las situaciones que se le presenten.

Para el logro de los objetivos de la Casa de la Plata, tendrá las siguientes responsabilidades:

- I. Realizar las tareas de administración, informando cuando se le solicite, a su superior jerárquico;
- II. Coordinar al personal de la Casa de la Plata para un buen trabajo en conjunto;
- III. Programar los horarios y/o los grupos al inicio de cada curso, en coordinación con los maestros;
- IV. Realizar en todo momento, los cambios dentro de los talleres que resulten convenientes a juicio propio o por sugerencia de los maestros;
- V. Efectuar los trámites ante la Dirección Municipal, para garantizar que se disponga siempre de material;
- VI. Elaborar los programas de los cursos o talleres en coordinación con los maestros;
- VII. Elaborar y entregar a la Dirección Municipal, un informe quincenal que deberá incluir los estados financieros y listas de asistencia, tanto de maestros como de alumnos;
- VIII. Buscar foros de promoción y difusión de la Casa de la Plata y de los productos que en ella se fabriquen;
- IX. Buscar para los maestros, espacios de capacitación a efecto de mantenerlos actualizados en el tema;
- X. Determinar en función de los espacios y maquinaria disponible, el cupo máximo de los grupos;
- XI. Gestionar material bibliográfico relacionado con las actividades de la Plata, para consulta de maestros y alumnos; y
- XII. Aplicar las sanciones al personal administrativo, maestros y alumnos.

ARTÍCULO 6.- Los Maestros de la Casa de la Plata, son los encargados de impartir los cursos o talleres, y estarán sujetos al régimen jurídico que determine la Dirección Municipal de Promoción Turística.

Para el mejor desempeño de sus funciones tendrán las siguientes responsabilidades:

- I. Respetar los programas educativos establecidos y orientar a los alumnos de conformidad con los mismos;
- II. Coadyuvar con el Coordinador General en la definición de los horarios y/o los grupos al inicio de cada curso;
- III. Solicitar por conducto del Auxiliar Administrativo, el material que ocupe para el taller;
- IV. Colaborar plenamente con la Coordinación en la programación y organización de exposiciones de piezas de la Casa de la Plata, motivando a los alumnos para su participación en las mismas;
- V. Vigilar que los alumnos observen el cuidado necesario al hacer uso de los instrumentos, herramientas y accesorios del taller;
- VI. Involucrar a los alumnos en la definición de la mecánica de impartición del curso o taller así como en la técnica a utilizar, respetando los programas establecidos y lo que determina el presente Reglamento;
- VII. Respetar el horario y cupo de las clases que determine la Coordinación General; y
- VIII. Acatar toda indicación del Coordinador de la Casa de la Plata.

ARTÍCULO 7.- El Auxiliar Administrativo es quien tiene a su cargo la función de administración del almacén, procurando mantener el surtido de los implementos básicos

necesarios para la adecuada impartición de los cursos y talleres, y en general, del funcionamiento de la Casa de la Plata. Para contribuir a tal efecto, tendrá las siguientes responsabilidades:

- I. Coadyuvar con el Coordinador para buen desempeño y administración de la Casa de la Plata;
- II. Mantenerse actualizado en cuanto a la fluctuación en el precio de la plata;
- III. Garantizar la seguridad de los artículos de plata en exposición así como de la plata propiedad de la Dirección Municipal, tanto en granalla, hilo y lámina que se tenga dentro de la Casa de la Plata;
- IV. Llevar un registro detallado de las ventas de material que se efectúen, mismo que deberá integrarse al informe quincenal que deberá presentarse a la Dirección;
- V. Crear un archivo y mantenerlo ordenado, respecto de los documentos siguientes:
 - a. Llevar un control y realizar las fichas de resguardo;
 - b. Llevar el registro de entrada y salidas de insumo; y
 - c. Llevar el control y registro de ventas de productos.
- VI. Confirmar el peso de la plata que entregue a los maestros, alumnos y al Coordinador;
- VII. Verificar que los alumnos que soliciten material no tengan adeudo con la Casa de la Plata, en cuyo caso deberá negárselos;
- VIII. Disponer de los espacios necesarios para la colocación por una parte, de las piezas de exposición, y por la otra, las de venta, procurando que estas últimas tengan su precio a la vista; y
- IX. Acatar las indicaciones del Coordinador.

ARTÍCULO 8.- La recepción es el área cuyo fin principal es brindar atención a quienes visiten la Casa de la Plata con fines informativos, o con algún asunto particular, siempre y cuando no sean maestros o alumnos. La recepción estará a cargo de un recepcionista, quien tendrá las siguientes responsabilidades:

- I. Recibir y dar trámite a la documentación que se turne, tales como oficios, avisos, entre otros;
- II. Atender y orientar al público que desee información de forma presencial o telefónica;
- III. Llevar el control de los siguientes documentos:
 - a) Lista de asistencia de los alumnos por grupo;
 - b) Lista de asistencia de los maestros; y
 - c) Registro de salidas dentro del horario de labores del personal y maestros de la Casa de la Plata.
- IV. Acatar las indicaciones del Coordinador General.

ARTÍCULO 9.- Para el logro de los objetivos de la Casa de la Plata el técnico laminador, tendrá las siguientes responsabilidades:

- I. Tener el uso correcto de instrumentos, herramientas y accesorios del taller y guardar en un lugar seguro los materiales peligrosos;
- II. Utilizar atuendos de seguridad según sean requeridos para operar las máquinas;
- III. Notificar al Coordinador cualquier desperfecto o anomalía;

- IV. Cumplir con los requerimientos de Casa de la Plata en un plazo mínimo de tres días, a excepción de justificar la demanda por parte del Coordinador;
- V. Coadyuvar con el Coordinador para mantener el inventario que se maneja en la Casa de la Plata; y
- VI. Cuidar la calidad de la plata según la ley que se solicite.

CAPITULO IV DE LOS ALUMNOS

ARTÍCULO 10.- Los alumnos, tendrán las siguientes responsabilidades:

- I. Presentar al momento de su inscripción, copia de una identificación personal oficial, así como de un comprobante de domicilio;
- II. Observar puntualidad y buen comportamiento al interior de la Casa de la Plata;
- III. Asistir puntualmente y de manera regular a clases;
- IV. Acreditar el 80% de asistencia a clases de manera satisfactoria para tener derecho al certificado y/o diploma al término del curso o taller;
- V. Participar con artículos de su producción en las exposiciones especiales que se organicen;
- VI. Cooperar al adecuado desarrollo de los cursos o talleres, contribuyendo con su actitud y participando activamente para apoyo de sus compañeros;
- VII. Acatar las disposiciones contenidas en el presente Reglamento; y
- VIII. Cumplir las sanciones a que se haga acreedor.

CAPÍTULO V DE LOS ESTÍMULOS A LOS ALUMNOS

ARTÍCULO 11.- A los alumnos destacados por su dedicación, aprendizaje y desempeño al interior de los cursos o talleres, se les otorgará un reconocimiento especial en base a los criterios que determinen los maestros al finalizar el taller.

ARTÍCULO 12.- La Coordinación General realizará concursos internos, cuya pieza ganadora, será objeto de un reconocimiento, además de la publicación en los principales medios de comunicación. La Coordinación General emitirá la convocatoria respectiva, misma que determinará el mecanismo, aspectos a calificar y jueces del certamen.

CAPÍTULO VI DE LAS EXPOSICIONES

ARTÍCULO 13.- La Coordinación General, así como la Dirección Municipal, realizarán las gestiones que correspondan para la organización de exposiciones itinerantes y permanentes, tanto dentro como fuera de sus instalaciones, estableciendo los vínculos interinstitucionales necesarios así como con las instancias de la sociedad civil organizada.

ARTÍCULO 14.- La Dirección Municipal, buscará establecer relaciones con otros municipios, que permitan o faciliten la promoción de los productos de la Casa de la Plata, a efecto de difundir las actividades de la misma y generar opciones de desarrollo comercial.

CAPÍTULO VII DE LAS SANCIONES A LOS ALUMNOS

ARTÍCULO 15.- Al personal administrativo, maestros y alumnos que infrinjan las disposiciones contenidas en el presente Reglamento, podrán imponérseles las siguientes sanciones:

- I. Amonestación; y
- II. Baja

Las sanciones se integraran al expediente personal del infractor y se impondrán tomando en cuenta los siguientes elementos:

- a) La gravedad de la responsabilidad en que incurra el infractor y la conveniencia de suprimir prácticas que infrinjan, en cualquier forma, las disposiciones de este reglamento o las indicaciones e instrucciones que se dicten con base al mismo;
- b) Los antecedentes y las condiciones del infractor;
- c) Las condiciones exteriores y los medios de ejecución;
- d) La reincidencia en el incumplimiento de sus responsabilidades;
- e) El monto del beneficio, daño o perjuicio económico derivado de su infracción;

Si con motivo de la infracción, se causa algún desperfecto a máquinas, instrumento o herramientas, el infractor deberá cubrir los costos de reparación, en un plazo no mayor a cinco días hábiles. Lo anterior sin perjuicio de que se ejercite en su contra la acción legal correspondiente.

En todo caso, se determinará la baja, cuando los alumnos acumulen más tres faltas injustificadas.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Reglamento entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Dirección Municipal de Promoción Turística dispondrá lo necesario para la aplicación del presente ordenamiento. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: En votación nominal se aprueba por unanimidad. **Punto No. 2.-** PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA EL C. CP. ADÁN SORIA RAMÍREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA LA INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL H. AYUNTAMIENTO, QUE REGIRÁN DURANTE EL PERÍODO MARZO- AGOSTO DE 2011. En seguida en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; da lectura a la propuesta que a la letra dice: "...El suscrito, Presidente Constitucional del Municipio de Durango, C.P. Adán Soria Ramírez, en base a lo establecido por los artículos 39 y 40 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango; 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango; 75, 76 y 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; y en uso de la facultad que me es conferida en la fracción VI del artículo 42, de la propia Ley Orgánica Municipal, someto a la consideración de esta Honorable Representación Popular,

Propuesta de Acuerdo para la integración de las Comisiones de Trabajo del H. Ayuntamiento que regirán a partir de la fecha y hasta el 31 de agosto de 2011, con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Las Comisiones de Trabajo, son los órganos auxiliares temáticos del Cabildo, los cuales, integrados de manera plural, conocen y realizan el análisis de los asuntos que les son turnados de conformidad con las facultades que les establece el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango. SEGUNDO.- El artículo 75 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece de manera correlativa con el Bando y la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, determinando que en la primera sesión ordinaria del Ayuntamiento entrante y cada seis meses, se deberán elegir mediante resolutivo, a los integrantes de las comisiones, en concordancia con lo establecido en las disposiciones legales aplicables. TERCERO.- En la actividad tan dinámica que envuelve al Ayuntamiento, es necesario que mediante estos órganos internos de apoyo, se atienda y de respuesta, a los asuntos planteados por los ciudadanos. CUARTO.- El trabajo de las comisiones del Ayuntamiento, está debidamente focalizado por temas que coinciden con la estructura operativa del Gobierno Municipal, a efecto de establecer una relación indirecta entre éstas, como representantes del órgano Máximo de Gobierno Municipal, y las dependencias municipales, para fortalecer el trabajo de ambas instancias, en beneficio de los duranguenses. QUINTO.- Además de las Comisiones de trabajo del Ayuntamiento, el Bando de Policía y Gobierno de Durango, dispone en su artículo 65, fracción II, la creación del Comité Adquisiciones de Bienes y Servicios y Adjudicación de Obra Pública, el cual deberá integrarse por el Presidente Municipal, el Director Municipal de Administración y Finanzas, el Síndico Municipal y un regidor de cada una de las fracciones partidarias del Ayuntamiento. Por lo anterior expuesto, me permito someter a la consideración de este H. Pleno, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, acuerda: PRIMERO.- Se aprueba la integración de las Comisiones de Trabajo del H. Ayuntamiento que regirán hasta el 31 de agosto de 2011, para quedar como siguen: **I.- COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL** Presidente: Adán Soria Ramírez, Presidente Municipal. Secretario: Sonia Catalina Mercado Gallegos, Primer Regidor. Vocal: Eduardo Solís Nogueira, Segundo Regidor. Vocal: Marco Aurelio Rosales Saracco, Noveno Regidor. Vocal: Sergio Silva Labrador, Décimo Quinto Regidor. Vocal: Alejandro Arellano Hernández, Décimo Tercer Regidor. Vocal: Silvia Patricia Jiménez Delgado, Décimo Segundo Regidor. **II.- COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL** Presidente: Juan Gamboa García, Síndico Municipal. Secretario: Eduardo Solís Nogueira, Segundo Regidor. Vocal: Rosa María Triana Martínez, Tercer Regidor. Vocal: Sonia Catalina Mercado Gallegos, Primer Regidor. Vocal: Gabriel Mendoza Ávila, Décimo Primer Regidor. Vocal: José Antonio Posada Sánchez, Décimo Cuarto Regidor. Vocal: Sergio Silva Labrador, Décimo Quinto Regidor. **III.- COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS.** Presidente: Alejandro Bardan Ruelas, Sexto Regidor. Secretario: Eduardo Solís Nogueira, Segundo Regidor. Vocal: Mario Miguel Ángel Rosales Melchor, Décimo Sexto Regidor. Vocal: Julio Enrique Cabrera Magallanes, Séptimo Regidor. Vocal: Silvia Patricia Jiménez Delgado, Décimo Segundo Regidor. Vocal: Alicia Guadalupe Gamboa Martínez, Cuarto Regidor. Vocal: Alejandro Arellano Hernández, Décimo Tercer Regidor. **IV.- COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.** Presidente: Mario Miguel Ángel Rosales Melchor, Décimo Sexto Regidor. Secretario:

Carmen María de la Parra Maldonado, Quinto Regidor. Vocal: José Antonio Posada Sánchez, Décimo Cuarto Regidor. Vocal: Alejandro Bardan Ruelas, Sexto Regidor. Vocal: Julio Enrique Cabrera Magallanes, Séptimo Regidor. Vocal: Gabriel Mendoza Ávila, Décimo Primer Regidor. Vocal: Marco Aurelio Rosales Saracco, Noveno Regidor. **V.- COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA.** Presidente: Sonia Catalina Mercado Gallegos, Primer Regidor. Secretario: Sergio Silva Labrador, Décimo Quinto Regidor. Vocal: Gabriel Montes Escalier, Décimo Regidor. Vocal: Alejandro Bardan Ruelas, Sexto Regidor. Vocal: Ezequiel Valdez Payan, Octavo Regidor. Vocal: Silvia Patricia Jiménez Delgado, Décimo Segundo Regidor. Vocal: José Antonio Posada Sánchez, Décimo Cuarto Regidor. **VI.- COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA Y ECOLOGÍA.** Presidente: José Antonio Posada Sánchez, Décimo Cuarto Regidor. Secretario: Alicia Guadalupe Gamboa Martínez, Cuarto Regidor. Vocal: Sonia Catalina Mercado Gallegos, Primer Regidor. Vocal: Carmen María de la Parra Maldonado, Quinto Regidor. Vocal: Marco Aurelio Rosales Saracco, Noveno Regidor. Vocal: María Trinidad Cardiel Sánchez, Décimo Séptimo Regidor. Vocal: Silvia Patricia Jiménez Delgado, Décimo Segundo Regidor. **VII.- COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS URBANOS.** Presidente: María Trinidad Cardiel Sánchez, Décimo Séptimo Regidor. Secretario: Julio Enrique Cabrera Magallanes, Séptimo Regidor. Vocal: Alejandro Arellano Hernández, Décimo Tercer Regidor. Vocal: Gabriel Mendoza Ávila, Décimo Primer Regidor. Vocal: Rosa María Triana Martínez, Tercer Regidor. Vocal: Marco Aurelio Rosales Saracco, Noveno Regidor. Vocal: Carmen María de la Parra Maldonado, Quinto Regidor. **VIII.- COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTES.** Presidente: Marco Aurelio Rosales Saracco, Noveno Regidor. Secretario: Mario Miguel Ángel Rosales Melchor, Décimo Sexto Regidor. Vocal: Gabriel Montes Escalier, Décimo Regidor. Vocal: Rosa María Triana Martínez, Tercer Regidor. Vocal: Silvia Patricia Jiménez Delgado, Décimo Segundo Regidor, Vocal: José Antonio Posada Sánchez, Décimo Cuarto Regidor, Vocal: Ezequiel Valdez Payan, Octavo Regidor. **IX.- COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA** Presidente: Sergio Silva Labrador, Décimo Quinto Regidor. Secretario: Rosa María Triana Martínez, Tercer Regidor. Vocal: Julio Enrique Cabrera Magallanes, Séptimo Regidor. Vocal: Marco Aurelio Rosales Saracco, Noveno Regidor. Vocal: Ezequiel Valdez Payan, Octavo Regidor. Vocal: Gabriel Mendoza Ávila, Décimo Primer Regidor. Vocal: Alejandro Arellano Hernández, Décimo Tercer Regidor. **X.- COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS** Presidente: Alejandro Arellano Hernández, Décimo Tercer Regidor. Secretario: Gabriel Montes Escalier, Décimo Regidor. Vocal: Rosa María Triana Martínez, Tercer Regidor. Vocal: María Trinidad Cardiel Sánchez, Décimo Séptimo Regidor. Vocal: Carmen María de la Parra Maldonado, Quinto Regidor. Vocal: Alejandro Bardan Ruelas, Sexto Regidor. Vocal: José Antonio Posada Sánchez, Décimo Cuarto Regidor. **XI.- COMISIÓN DE DESARROLLO RURAL** Presidente: Ezequiel Valdez Payan, Octavo Regidor. Secretario: Alejandro Arellano Hernández, Décimo Tercer Regidor. Vocal: Sergio Silva Labrador, Décimo Quinto Regidor. Vocal: Sonia Catalina Mercado Gallegos, Primer Regidor. Vocal: Alicia Guadalupe Gamboa Martínez, Cuarto Regidor. Vocal: Gabriel Mendoza Ávila, Décimo Primer Regidor. Vocal: Julio Enrique Cabrera Magallanes, Séptimo Regidor. **XII.- COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL** Presidente: Gabriel Mendoza Ávila, Décimo Primer Regidor. Secretario: Sonia Catalina Mercado Gallegos, Primer Regidor. Vocal: Ezequiel Valdez Payan, Octavo Regidor. Vocal: Carmen María de la Parra Maldonado, Quinto Regidor. Vocal: José Antonio Posada Sánchez, Décimo Cuarto Regidor. Vocal: Julio Enrique Cabrera Magallanes, Séptimo Regidor. Vocal: Mario Miguel Ángel Rosales Melchor, Décimo Sexto Regidor. **XIII.- COMISIÓN DE ATENCIÓN A LA JUVENTUD** Presidente: Gabriel Montes Escalier, Décimo Regidor. Secretario: Sergio Silva Labrador,

Décimo Quinto Regidor. Vocal: Alicia Guadalupe Gamboa Martínez, Cuarto Regidor. Vocal: Silvia Patricia Jiménez Delgado, Décimo Segundo. Vocal: Alejandro Bardan Ruelas, Sexto Regidor. Vocal: Alejandro Arellano Hernández, Décimo Tercer Regidor. Vocal: Julio Enrique Cabrera Magallanes, Séptimo Regidor. **XIV.- COMISIÓN DE DESARROLLO INDUSTRIAL, COMERCIAL Y TURÍSTICO** Presidente: Silvia Patricia Jiménez Delgado, Décimo Segundo Regidor. Secretario: Carmen María de la Parra Maldonado, Quinto Regidor. Vocal: Rosa María Triana Martínez, Tercer Regidor. Vocal: Gabriel Montes Escalier, Décimo Regidor. Vocal: Maria Trinidad Cardiel Sánchez, Décimo Séptimo Regidor. Vocal: Mario Miguel Ángel Rosales Melchor, Décimo Sexto Regidor. Vocal: Alejandro Bardan Ruelas, Sexto Regidor. **XV.- COMISIÓN DE EQUIDAD Y GÉNERO** Presidente: Alicia Gamboa Martínez, Cuarto Regidor. Secretario: Silvia Patricia Jiménez Delgado, Décimo Segundo Regidor. Vocal: Sonia Catalina Mercado Gallegos, Primer Regidor. Vocal: Carmen María de la Parra Maldonado, Quinto Regidor. Vocal: Rosa María Triana Martínez, Tercer Regidor. Vocal: José Antonio Posada Sánchez, Décimo Cuarto Regidor. Vocal: Sergio Silva Labrador, Décimo Quinto Regidor. **XVI.- COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.** Presidente: Lic. Carmen María de la Parra Maldonado, Quinto Regidor. Secretario: Silvia Patricia Jiménez Delgado, Décimo Segundo Regidor. Vocal: Mario Miguel Ángel Rosales Melchor, Décimo Sexto Regidor. Vocal: José Antonio Posada Sánchez, Décimo Cuarto Regidor. Vocal: Eduardo Solís Nogueira, Segundo Regidor. Vocal: Julio Enrique Cabrera Magallanes, Séptimo Regidor. Vocal: Marco Aurelio Rosales Saracco, Noveno Regidor

SEGUNDO.- Notifíquese y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno la propuesta presentado. **ACUERDO:** Se aprueba por mayoría con tres votos en contra de los CC. Regidores SERGIO SILVA LABRADOR, MARIO MIGUEL ANGEL ROSALES MELCHOR y MARIA TRINIDAD CARDIEL SANCHEZ. **Punto No. 3.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, QUE OTORGA ANUENCIA AL C. EMETERIO VELÁZQUEZ LEYVA, PARA LA CELEBRACIÓN DE UN EVENTO DE CARRERAS DE CABALLOS, EL DÍA 10 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, EN EL CARRIL HÍPICO "DURANGO 2000". En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ALEJANDRO ARELLANO HERNÁNDEZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...En sesión ordinaria de la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, celebrada el día 2 de marzo del año en curso, se sometió a la consideración de sus integrantes la petición que le fuera turnada para su análisis y dictamen, mediante la cual el C. Emeterio Velázquez Leyva, solicita del H. Ayuntamiento la anuencia municipal para llevar a cabo carreras de caballos, el día 10 de abril del presente año, en las instalaciones del carril hípico "Durango 2000", ubicado en la carretera Durango-México Km. 4 con entronque al poblado Cristóbal Colón Km. 1.5. del Municipio de Durango, por lo que se emite el presente Dictamen con base en los siguientes CONSIDERANDOS PRIMERO.- La Ley Federal de Juegos y Sorteos, ordenamiento que en lo ancho y largo del territorio nacional regula los juegos de azar con o sin apuestas, establece en la fracción I de su artículo 2, que solo podrán permitirse juegos como ajedrez, damas, dominó, dados, boliche, bolos y billar, entre otros, así como las carreras de personas, de vehículos, de animales, y en general toda clase de deportes. SEGUNDO.- Este mismo documento normativo, otorga a la Secretaría de Gobernación del Gobierno Federal, la facultad para autorizar, el cruce de apuestas en los espectáculos que determine el Reglamento de la propia Ley. TERCERO.- El Reglamento citado en el considerando anterior, indica que la Secretaría de Gobernación podrá otorgar permisos para celebrar juegos con apuestas, en los casos que establece la fracción I del artículo 20

tales como carreras de caballos o "hipódromos". Así mismo, determina que deberá acompañarse al expediente, la documentación mediante la cual acredite el solicitante, que cuenta con la opinión favorable de la entidad federativa, ayuntamiento o autoridad delegacional que corresponda para la instalación del establecimiento cuyo permiso se solicita, disposición contenida de manera clara en su artículo 22. Por lo anterior, una vez analizada y discutida la solicitud, con fundamento en los artículos 79, 82, 83 fracción VI, y demás relativos del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, esta Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, aprueba someter a la consideración del H. Ayuntamiento en pleno, el siguiente **PROYECTO DE RESOLUTIVO**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se otorga anuencia al C. Emeterio Velázquez Leyva, para que lleve a cabo carreras de caballos, siempre y cuando se tenga permiso correspondiente de la Autoridad Federal, el día 10 de abril del presente año, en las instalaciones del carril hípico "Durango 2000", ubicado en la carretera Durango-México Km. 4 con entronque al poblado Cristóbal Colón Km. 1.5 del Municipio de Durango. SEGUNDO.- La Autoridad Municipal, previa contratación por el solicitante, otorgará el auxilio de la fuerza pública suficiente para que el evento se realice de manera ordenada y pacífica, en cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y legales. TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal.

A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 4.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL QUE OTORGA ANUENCIA AL C. PEDRO HUIZAR, PARA LLEVAR A CABO EVENTOS DE PELEAS DE GALLOS LOS DÍAS 2, 9, 16, 23 Y 30 DE ABRIL, EN EL PALENQUE "EL CIPRÉS" PERTENECIENTE AL EJIDO JOSÉ MARÍA MORELOS.** En seguida en uso de la palabra la C. Regidora SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...En sesión ordinaria de la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, celebrada el día 02 de marzo del año en curso, se sometió a la consideración de sus integrantes la petición que le fuera turnada para su análisis y dictamen, mediante la cual el C. Pedro Huízar García solicitan del H. Ayuntamiento la anuencia municipal para llevar a cabo torneo de gallos, los días 2, 9, 16, 23 y 30 de abril del presente año, en el Palenque "El Ciprés" ubicado en calle Olmos No. 100 del fraccionamiento Corredor Industrial San Ignacio de la Comunidad El Ciprés, perteneciente al ejido José María Morelos, antes la Tinaja del municipio de Durango. Una vez analizada y discutida la solicitud, y con fundamento en el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno, los artículos 79, 82, 83 fracción VI, y demás relativos, del Reglamento del Ayuntamiento de Durango, esta Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, aprueba someter a la consideración del H. Ayuntamiento en Pleno, el siguiente **PROYECTO DE RESOLUTIVO** PRIMERO.- El H. Ayuntamiento de Durango otorga la anuencia municipal para que se lleven a cabo topetones de gallos, siempre y cuando se tenga el permiso correspondiente de la autoridad federal, los días 2, 9, 16, 23 y 30 de abril del presente año, el Palenque "El Ciprés" ubicado en calle Olmos No. 100 del fraccionamiento Corredor Industrial San Ignacio de la Comunidad El Ciprés, perteneciente al ejido José María Morelos, antes la Tinaja del municipio de Durango. SEGUNDO.- La autoridad Municipal, previa contratación a expensas del solicitante, otorgará el auxilio de la fuerza pública suficiente para que el evento se realice de manera ordenada y pacífica, en cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y legales. TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial. A continuación en uso de la palabra el C.

PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 5.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL QUE OTORGA ANUENCIA AL C. DIEGO RODRÍGUEZ RENTERÍA, PARA LA CELEBRACIÓN DE CARRERAS DE CABALLOS EL DÍA 17 DE ABRIL EN EL EJIDO JESÚS GONZÁLEZ ORTEGA, DGO. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ da lectura al dictamen que a la letra dice: "...En sesión ordinaria de la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, celebrada el día 2 de marzo del año en curso, se sometió a la consideración de sus integrantes la petición que le fuera turnada para su análisis y dictamen, mediante la cual los CC. Diego Rodríguez Rentería, Manuel Rodríguez Duarte y Fidel Miramontes Rentería, solicitan del H. Ayuntamiento la anuencia municipal para llevar a cabo carreras de caballos, el día 17 de abril del presente año, en el Ejido Jesús González Ortega del Municipio de Durango, por lo que se emite el presente Dictamen con base en los siguientes CONSIDERANDOS PRIMERO.- La Ley Federal de Juegos y Sorteos, ordenamiento que en lo ancho y largo del territorio nacional regula los juegos de azar con o sin apuestas, establece en la fracción I de su artículo 2, que solo podrán permitirse juegos como ajedrez, damas, dominó, dados, boliche, bolos y billar, entre otros, así como las carreras de personas, de vehículos, de animales, y en general toda clase de deportes. SEGUNDO.- Este mismo documento normativo, otorga a la Secretaría de Gobernación del Gobierno Federal, la facultad para autorizar, el cruce de apuestas en los espectáculos que determine el Reglamento de la propia Ley. TERCERO.- El Reglamento citado en el considerando anterior, indica que la Secretaría de Gobernación podrá otorgar permisos para celebrar juegos con apuestas, en los casos que establece la fracción I del artículo 20 tales como carreras de caballos o "hipódromos". Así mismo, determina que deberá acompañarse al expediente, la documentación mediante la cual acredite el solicitante, que cuenta con la opinión favorable de la entidad federativa, ayuntamiento o autoridad delegacional que corresponda para la instalación del establecimiento cuyo permiso se solicita, disposición contenida de manera clara en su artículo 22. Por lo anterior, una vez analizada y discutida la solicitud, con fundamento en los artículos 79, 82, 83 fracción VI, y demás relativos del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, esta Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, aprueba someter a la consideración del H. Ayuntamiento en pleno, el siguiente **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se otorga anuencia a los CC. Diego Rodríguez Rentería, Manuel Rodríguez Duarte y Fidel Miramontes Rentería para que lleven a cabo carreras de caballos, siempre y cuando se tenga permiso correspondiente de la Autoridad Federal, el día 17 de abril del presente año, en el Ejido Jesús González Ortega del Municipio de Durango. SEGUNDO.- La Autoridad Municipal, previa contratación por el solicitante, otorgará el auxilio de la fuerza pública suficiente para que el evento se realice de manera ordenada y pacífica, en cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y legales. TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 6.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, QUE NIEGA LA ANUENCIA AL C. JOSÉ MARTÍN ANDRADE MENDOZA, PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS DE PELEAS DE

GALLOS. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ALEJANDRO ARELLANO HERNÁNDEZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...En sesión ordinaria de la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, celebrada el día 02 de marzo del año en curso, se sometió a la consideración de sus integrantes la petición que le fuera turnada para su análisis y dictamen, mediante la cual el C. José Martín Andrade Mendoza, solicita del H. Ayuntamiento la anuencia municipal para llevar a cabo peleas de gallos, los días 12, 13, 19, 20, 26 y 27 de marzo y 2, 3, 9, 10, 16, 17, 23, 24 y 30 de abril del presente año, en Prolongación Enrique Carrola Antúna número 1821, Palenque "San Marcos" de esta ciudad, por lo que se emite el presente Dictamen con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- La Ley Federal de Juegos y Sorteos, ordenamiento que en el territorio nacional regula los juegos de azar con o sin apuestas, establece en la fracción I de su artículo 2, que sólo podrán permitirse juegos como ajedrez, damas, dominó, dados, boliche, bolos y billar, entre otros, así como las carreras de personas, de vehículos, de animales, y en general toda clase de deportes. SEGUNDO.- Este mismo documento normativo, concede a la Secretaría de Gobernación del Gobierno Federal, la facultad para autorizar, el cruce de apuestas en los espectáculos que determine el Reglamento de la propia Ley. TERCERO.- El Reglamento citado en el considerando anterior, indica que la Secretaría de Gobernación podrá otorgar permisos para celebrar juegos con apuestas, en los casos que establece la fracción I del artículo 20, del tales como carreras de caballos o "hipódromos". Así mismo, determina que deberá acompañarse al expediente, la documentación mediante la cual acredite el solicitante, que cuenta con la opinión favorable de la entidad federativa, ayuntamiento o autoridad delegacional que corresponda para la instalación del establecimiento cuyo permiso se solicita, disposición contenida de manera clara en su artículo 22. CUARTO.- En el caso que nos ocupa, se da cuenta como materia del presente dictamen de una solicitud "supuestamente" formulada por el C. José Martín Andrade Mendoza, mediante la cual solicita del H. Ayuntamiento la anuencia municipal para llevar a cabo peleas de gallos, los días 12, 13, 19, 20, 26 y 27 de marzo y 2, 3, 9, 10, 16, 17, 23, 24 y 30 de abril del presente año, en Prolongación Enrique Carrola Antúna número 1821, Palenque "San Marcos" de esta ciudad. Sin embargo del análisis de la solicitud, se advierte que la firma que se atribuye al solicitante es ilegible, ya que del contenido se advierte que fue puesta por ausencia (P.A.). Ahora bien, el artículo 18 del Bando de Policía y Gobierno de Durango establece en su fracción I que son derechos de los vecinos y habitantes del municipio de Durango formular peticiones a la Autoridad Municipal con motivo de sus atribuciones y competencias, siempre que éstas se presenten por escrito, de manera respetuosa y pacífica; y por su parte el artículo 20 de la Ley de Justicia Fiscal y Administrativa del Estado de Durango dispone que los interesados con capacidad de ejercicio podrán actuar por sí o por medio de representante o apoderado. De las anteriores disposiciones se advierte que la forma de ejercer el derecho de petición que tienen los ciudadanos en el municipio de Durango, es por si o por medio de representante o apoderado; y en el caso que nos ocupa al no poder promover por sus propios derechos el C. José Martín Andrade Mendoza, debió de hacerlo por conducto de un representante o apoderado legal, dado que la solicitud de referencia no calza su firma, y que la expresión (P.A.) por ausencia, no es una forma de gestión o representación válida para promover, por lo que en esa tesitura resulta improcedente acordar de manera favorable la solicitud formulada. Por lo anterior, una vez analizada y discutida la solicitud, con fundamento en los artículos 79, 82, 83 fracción VI, y demás relativos del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, esta Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, aprueba someter a la consideración del H. Ayuntamiento en pleno, el siguiente

PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se niega a la solicitud formulada a nombre del C. José Martín Andrade Mendoza, la autorización para que lleve a cabo peleas de gallos, los días 12, 13, 19, 20, 26 y 27 de marzo y 2, 3, 9, 10, 16, 17, 23, 24 y 30 de abril del presente año, en Prolongación Enrique Carrola Antúna número 1821, palenque "San Marcos" de esta ciudad. SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 7.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. JERÓNIMA ARELLANES ÁNGELES, REFERENTE A LA REGULARIZACIÓN Y REUBICACIÓN DEL PERMISO ANUAL PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LA VÍA PÚBLICA. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JULIO ENRIQUE CABRERA MAGALLANES, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Jerónima Arellanes Angeles, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Atenas n° 229, esquina con calle México, colonia Universal, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para la regularización y reubicación del permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Compete a la Comisión de las Actividades Económicas, resolver la solicitud presentada por la C. Jerónima Arellanes Angeles, referente a la realización de actividad económica en la vía pública; lo anterior en base a lo establecido en el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. SEGUNDO: Que la C. Jerónima Arellanes Angeles, solicita autorización para la regularización y reubicación del permiso anual con giro de venta de dulces, con ubicación en la Plazuela Baca Ortiz, zona Centro, para quedar en el Blvd. Francisco Villa entre el Blvd. de las Rosas y Colchones Continental, fraccionamiento Jardines de Durango. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". Analizada la solicitud en sesión ordinaria de la Comisión, se contó con la participación de representantes de las siguientes dependencias: Dirección municipal de Administración y Finanzas, Dirección Municipal de Seguridad Pública y la Coordinación General de Inspección Municipal; en la misma sesión se tomó el acuerdo de no autorizar la regularización ni reubicación del permiso para realizar la venta de dulces, toda vez que la ubicación donde se pretende reubicar es un Blvd. principal, que presenta mucho movimiento de vehículos y transeúntes, lo que sería motivo de obstrucción, impidiendo la libre circulación. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de

Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Jerónima Arellanes Angeles, la regularización ni reubicación del permiso anual con giro de venta de dulces, mismo que pretendía quedar en el Blvd. Francisco Villa entre el Blvd. de las Rosas y Colchones Continental, fraccionamiento Jardines de Durango, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 8.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ADRIAN ROJAS ESCOBAR, REFERENTE AL CAMBIO DE UBICACIÓN DEL PERMISO PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LA VÍA PÚBLICA.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor EDUARDO SOLÍS NOGUEIRA, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Adrián Rojas Escobar, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Guillermo Madrazo n° 118, colonia Las Encinas, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para el cambio de ubicación del permiso para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Compete a la Comisión de las Actividades Económicas, resolver la solicitud presentada por el C. Adrián Rojas Escobar, referente a la realización de actividad económica en la vía pública; lo anterior en base a lo establecido en el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. SEGUNDO: Que el C. Adrián Rojas Escobar, solicita autorización para el cambio de ubicación del permiso para realizar actividad económica en la vía pública, con ubicación actual en Andador Peten ext. n° 105, fraccionamiento Huizache I, para quedar en Blvd. Guadalupe Victoria ext. n° 149, colonia Las Encinas, de esta ciudad. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". Analizada la solicitud en sesión ordinaria de la Comisión, se contó con la participación de representantes de las siguientes dependencias: Dirección municipal de Administración y Finanzas, Dirección Municipal de Seguridad Pública y la Coordinación General de Inspección Municipal; en la misma sesión se tomó el acuerdo de no autorizar el cambio de ubicación del permiso para realizar la venta de alimentos preparados, toda vez que la ubicación donde se pretende reubicar es un Blvd. principal, que presenta mucho movimiento de vehículos y transeúntes, lo que sería motivo de obstrucción, impidiendo la libre circulación. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C.

Adrián Rojas Escobar, el cambio de ubicación del permiso para realizar actividad económica en la vía pública, mismo que pretendía fuera en el Blvd. Guadalupe Victoria ext. n° 149, colonia Las Encinas, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 9.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIVERSOS CIUDADANOS PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LA VÍA PÚBLICA. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. María Dolores Gómez Herrera, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Boticarios No. 101, fraccionamiento Fidel Velázquez II, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: La C. María Dolores Gómez Herrera, solicita autorización para realizar la venta de burritos y gorditas, en un puesto semifijo (hieleras sobre una mesa), con medidas de 1.50x1.00 metros, a ubicarlo en calle Río Papaloapan, entre Boulevard Durango y Avenida Universidad, colonia Valle del Sur, en un horario de 08:00 a 12:00 horas, de lunes a viernes (frente a la Facultad de Ciencias Forestales). SEGUNDO: Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, dando como resultado del estudio realizado lo siguiente: la solicitante pretende realizar la actividad, ocupando un cajón de estacionamiento, frente a un plantel educativo, el cual se encuentra ubicado en una zona que presenta demasiado flujo vehicular y peatonal, por ser avenida principal; razón por la cual, esta Comisión acordó no otorgar el referido permiso, ya que ocasionaría obstrucción en dicho lugar y se estaría contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. María Dolores Gómez Herrera, realizar la venta de burritos y gorditas, en un puesto semifijo (hieleras sobre una mesa), con medidas de 1.50x1.00 metros, el cual pretendía ubicar en calle Río Papaloapan, entre Boulevard Durango y Avenida Universidad, colonia Valle del Sur, de esta ciudad. SEGUNDO:

Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. María Guadalupe Martínez Burciaga, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Felipe Ángeles L-81 M-1, colonia 8 de Septiembre, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO:** La C. María Guadalupe Martínez Burciaga, solicita autorización para realizar la venta de papas fritas, en un puesto semifijo con medidas de 2.00x3.00 metros, a ubicarlo en calle Francisco de Urdiñola, esquina con calle J. Del Campo, colonia Nueva Vizcaya, en un horario de 14:00 a 20:30 horas, de lunes a viernes. **SEGUNDO:** Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, dando como resultado del estudio realizado lo siguiente: la solicitante pretende realizar la actividad económica, ocupando un cajón de estacionamiento, sobre una avenida que presenta una afluencia considerable de personas y vehículos; razón por la cual se acordó no otorgar el referido permiso, ya que ocasionaría obstrucción en dicho lugar y se estaría contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. **TERCERO:** El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: **PRIMERO:** No se autoriza a la C. María Guadalupe Martínez Burciaga, realizar la venta de papas fritas, en un puesto semifijo con medidas de 2.00x3.00 metros, el cual pretendía ubicar en calle Francisco de Urdiñola, esquina con calle J. Del Campo, colonia Nueva Vizcaya, de esta ciudad. **SEGUNDO:** Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

3.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Sandra Ibarra, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Pueblo Nuevo S/N, colonia Durango Nuevo, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO:** La C. Sandra Ibarra, solicita autorización para realizar la venta de gorditas, en un puesto fijo, a ubicarlo en Carretera al Pueblito, en un horario de 08:00 a 17:00 horas, de lunes a domingo (cerca de la base de la Alianza). **SEGUNDO:** Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango,

se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, dando como resultado del estudio realizado lo siguiente: la solicitante pretende realizar la actividad económica, instalando un puesto fijo, sobre una vialidad principal, la cual presenta una afluencia considerable de personas y vehículos; razón por la cual se acordó no otorgar el referido permiso, ya que ocasionaría obstrucción en dichos lugares y se estaría contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Sandra Ibarra, realizar la venta de gorditas, en un puesto fijo, el cual pretendía ubicar en Carretera al Pueblito, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 4.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Sonia Guadalupe Muñoz Díaz, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Cerro del Mercado No. 218, colonia Guadalupe, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: La C. Sonia Guadalupe Muñoz Díaz, solicita autorización para realizar la venta de jugos naturales y frutas, en un puesto semifijo, a ubicarlo en calle Cerro del Mercado No. 217, colonia Guadalupe, en un horario de 08:00 a 14:00 horas, de lunes a sábado (al exterior del domicilio arriba mencionado). SEGUNDO: Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, dando como resultado del estudio realizado lo siguiente: la solicitante pretende realizar la actividad económica, ocupando un cajón de estacionamiento, sobre una vialidad que es muy angosta, y la cual presenta una afluencia considerable de personas y vehículos; razón por la cual se acordó no otorgar el referido permiso, ya que ocasionaría obstrucción en dichos lugares y se estaría contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la

vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Sonia Guadalupe Muñoz Díaz, realizar la venta de jugos naturales y frutas, en un puesto semifijo, el cual pretendía ubicar en calle Cerro del Mercado No. 217, colonia Guadalupe, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 5.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Alejandro Montero Morales, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Trabajo Social No. 300, colonia 16 de Septiembre, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El C. Alejandro Montero Morales, solicita autorización para realizar la venta de tacos al pastor y carne asada, en un puesto semifijo (tarimas), con medidas de 1.25x.73 metros, a ubicarlo en calle Trabajo Social, entre las calles Instituto de la Vivienda y Tomas Palomino, fraccionamiento San Ignacio, en un horario de 18:00 a 24:00 horas, diariamente. SEGUNDO: Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, dando como resultado del estudio realizado lo siguiente: el solicitante pretende realizar la actividad ocupando un cajón de estacionamiento, por la noche, sobre una vialidad principal, la cual presenta demasiado tráfico vehicular y peatonal; razón por la cual, esta Comisión acordó no otorgar el referido permiso, ya que ocasionaría obstrucción en dicho lugar, contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Alejandro Montero Morales, realizar la venta de tacos al pastor y carne asada, en un puesto semifijo (tarimas), con medidas de 1.25x.73 metros, el cual pretendía ubicar en calle Trabajo Social, entre las calles Instituto de la Vivienda y Tomas Palomino, fraccionamiento San Ignacio, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 6.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud

presentada por el C. Miguel Pascual Ibáñez Avalos, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Boulevard Guadalupe Victoria No. 117, colonia Las Encinas, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El C. Miguel Pascual Ibáñez Avalos, solicita autorización para realizar la venta de tacos de barbacoa, en un triciclo, con medidas de 2.80x1.60 metros, a ubicarlo en Boulevard Luis Donaldo Colosio y Boulevard José María Patoni, fraccionamiento La Forestal, en un horario de 07:00 a 14:00 horas. SEGUNDO: Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, dando como resultado del estudio realizado lo siguiente: el solicitante realiza la actividad ocupando un cajón de estacionamiento, sobre un boulevard, el cual presenta muchísimo tráfico vehicular y peatonal; razón por la cual, esta Comisión acordó no otorgar el referido permiso, ya que ocasiona obstrucción en dicho lugar, contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Miguel Pascual Ibáñez Avalos, realizar la venta de tacos de barbacoa, en un triciclo, con medidas de 2.80x1.60 metros, el cual pretendía ubicar en Boulevard Luis Donaldo Colosio y Boulevard José María Patoni, fraccionamiento La Forestal, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 6.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Joaquín Lazalde Sánchez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Felipe Ángeles No. 119, colonia Emiliano Zapata, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El C. Joaquín Lazalde Sánchez, solicita autorización para realizar la venta de alimentos preparados, en un puesto semifijo, con medidas de 3.00x2.00 metros, a ubicarlo en calle Villa Unión, casi esquina con Boulevard José María Patoni, colonia José Ángel Leal, en un horario de 07:00 a 17:00 horas, diariamente (frente al Hospital de Especialidades). SEGUNDO: Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende

llevar a cabo la actividad solicitada, dando como resultado del estudio realizado lo siguiente: el solicitante pretende realizar la actividad ocupando un cajón de estacionamiento, en una calle lateral a un Boulevard principal, el cual presenta demasiado tráfico vehicular y peatonal; razón por la cual, esta Comisión acordó no otorgar el referido permiso, ya que ocasionaría obstrucción en dicho lugar, contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Joaquín Lazalde Sánchez, realizar la venta de alimentos preparados, en un puesto semifijo, con medidas de 3.00x2.00 metros, el cual pretendía ubicar en calle Villa Unión, casi esquina con Boulevard José María Patoni, colonia José Ángel Leal, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 7.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Ever Raúl Chaparro Centeno, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Avenida Paseo del Seminario No. 205, fraccionamiento Paso Real y/o calle Borrascas No. 306, fraccionamiento Las Nubes, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El C. Ever Raúl Chaparro Centeno, solicita autorización para realizar la venta de tamales, en un puesto semifijo, con medidas de 2.00x1.50 metros, a ubicarlo en calle Juárez, entre las calles Baca Ortiz y Francisco Sarabia, Zona Centro, en un horario de 18:00 a 23:00 horas, de lunes a domingo (en la Plazuela Baca Ortiz). SEGUNDO: Para dar cumplimiento al artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, la petición en referencia fue analizada en la sesión de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el referido permiso, ya que el interesado pretende realizar la actividad económica en un área considerada Centro Histórico, lo cual contraviene la reglamentación vigente. TERCERO: El artículo 89 párrafo III del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "No se otorgaran permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada centro histórico". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Ever Raúl Chaparro

Centeno, realizar la venta de tamales, en un puesto semifijo, con medidas de 2.00x1.50 metros, el cual pretendía ubicar en calle Juárez, entre las calles Baca Ortiz y Francisco Sarabia, Zona Centro, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 8.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Martín Tenorio Cordero, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Progreso No. 5 y/o calle Isauro Venzor No. 813, Zona Centro, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El C. Martín Tenorio Cordero, solicita autorización para realizar la venta de frutas de temporada (fresas, duraznos y guayabas), en cubetas, de manera ambulante, por las calles del ex cuartel Juárez, 5 de Febrero y Progreso, Zona Centro, en un horario de 10:00 a 17:30 horas, de lunes a sábado. SEGUNDO: Para dar cumplimiento al artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, la petición en referencia fue analizada en la sesión de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el referido permiso, ya que el interesado pretende realizar la actividad económica en un área considerada Centro Histórico, lo cual contraviene la reglamentación vigente. TERCERO: El artículo 89 párrafo III del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "No se otorgaran permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada centro histórico". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Martín Tenorio Cordero, realizar la venta de frutas de temporada (fresas, duraznos y guayabas), en cubetas, de manera ambulante, por las calles del ex cuartel Juárez, 5 de Febrero y Progreso, Zona Centro, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 9.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Nicolás Pérez Nava, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Castañeda No. 617, norte, Zona Centro, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El C. Nicolás Pérez Nava, solicita autorización para realizar la venta de tacos y burritos, en un puesto semifijo, con medidas de 1.80x1.00 metros, a ubicarlo en calle Profesor Enrique Rebsamen No. 329, entre el Boulevard de la Juventud y calle Consuelo Pérez Gavilán, colonia del Maestro, en un horario de 07:00 a 14:00 horas, de lunes a sábado (al exterior del domicilio arriba mencionado). SEGUNDO: Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, dando como resultado del estudio realizado lo siguiente: el solicitante pretende realizar la actividad ocupando un cajón de estacionamiento, en una calle lateral a un

Boulevard principal, el cual presenta demasiado tráfico vehicular y peatonal; razón por la cual, esta Comisión acordó no otorgar el referido permiso, ya que ocasionaría obstrucción en dicho lugar, contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Nicolás Pérez Nava, realizar la venta de tacos y burritos, en un puesto semifijo, con medidas de 1.80x1.00 metros, el cual pretendía ubicarlo en calle Profesor Enrique Rebsamen No. 329, entre el Boulevard de la Juventud y calle Consuelo Pérez Gavilán, colonia del Maestro, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 10.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Sergio Martínez Sánchez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Nápoles No. 312, colonia Universal, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El C. Sergio Martínez Sánchez, solicita autorización para realizar la venta de fruta de temporada, en una camioneta, a ubicarla en Boulevard Durango, entre las calles Belisario Domínguez y Mina, Barrio de Analco, en un horario de 09:00 a 17:00 horas. SEGUNDO: Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, dando como resultado del estudio realizado lo siguiente: el solicitante trabaja ofreciendo el producto a los conductores (bolseando) que pasan por esa zona, ocasionando obstrucción entre los mismos, además de arriesgar su integridad física; razón por la cual, esta Comisión acordó no otorgar el referido permiso, ya que está ocasionando obstrucción en dicho lugar, contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el

siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Sergio Martínez Sánchez, realizar la venta de fruta de temporada, en una camioneta, la cual pretendía ubicar en Boulevard Durango, entre las calles Belisario Domínguez y Mina, Barrio de Analco, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 11.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Juan Carlos Sánchez Cordero, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Orión n° 159, fraccionamiento La Luz, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Compete a la Comisión de las Actividades Económicas, resolver la solicitud presentada por el C. Juan Carlos Sánchez Cordero, referente a la realización de actividad económica en la vía pública; lo anterior en base a lo establecido en el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. SEGUNDO: Que el C. Juan Carlos Sánchez Cordero, solicita autorización para realizar la venta de barbacoa en un puesto semifijo de 2.00x2.00 mts., a ubicarlo en calle San Juan de Guadalupe y Blvd. José María Patoni, en la colonia José Ángel Leal, en horario de 07:00 a 13:00 horas, de lunes a sábado. SEGUNDO: Analizada esta solicitud y puesta a consideración de la Comisión en sesión ordinaria, se tomó el acuerdo de no autorizar el permiso, toda vez que la instalación del puesto ocasionaría obstrucción en el lugar, por ser una calle que hace esquina con vialidad principal, lo que sería motivo de obstrucción e impediría el libre tránsito de vehículos y transeúntes que circulan por el área, además de ser peligroso. Por lo anteriormente expuesto esta petición contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Juan Carlos Sánchez Cordero, realizar la venta de barbacoa en un puesto semifijo de 2.00x2.00 mts., el cual pretendía ubicar en calle San Juan de Guadalupe y Blvd. José María Patoni, en la colonia José Ángel Leal, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 12.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. María del Socorro Ibarra Reséndiz, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Abisinia n° 141, fraccionamiento San Luis I, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo

Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS PRIMERO: Compete a la Comisión de las Actividades Económicas, resolver la solicitud presentada por la C. María del Socorro Ibarra Reséndiz, referente a la realización de actividad económica en la vía pública; lo anterior en base a lo establecido en el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

SEGUNDO: Que la C. María del Socorro Ibarra Reséndiz, solicita autorización para realizar la venta de fruta de temporada en una camioneta, a ubicarse en calle Jade esquina con calle Plan de Agua Prieta, fraccionamiento Joyas del Valle, en horario de 09:00 a 19:30 horas, de miércoles a lunes.

TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

Analizada la solicitud en sesión ordinaria de la Comisión, se contó con la participación de representantes de las siguientes dependencias: Dirección municipal de Administración y Finanzas, Dirección Municipal de Seguridad Pública y la Coordinación General de Inspección Municipal; en la misma sesión se tomó el acuerdo de no autorizar el permiso para realizar la venta de fruta en un vehículo, toda vez que la realización de la actividad, sería motivo de obstrucción, impidiendo el libre tránsito de vehículos y transeúntes, por ser vialidades principales que presenta demasiado movimiento de vehículos. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve:

PRIMERO: No se autoriza a la C. María del Socorro Ibarra Reséndiz, realizar la venta de fruta de temporada en una camioneta, misma que pretendía ubicar en calle Jade esquina con calle Plan de Agua Prieta, fraccionamiento Joyas del Valle, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

13.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Manuel Alejandro Reza Chumacero, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Sydney n° 28, fraccionamiento Infonavit, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS PRIMERO: Compete a la Comisión de las Actividades Económicas, resolver la solicitud presentada por el C. Manuel Alejandro Reza Chumacero, referente a la realización de actividad económica en la vía pública; lo anterior en base a lo establecido en el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

SEGUNDO: Que el C. Manuel Alejandro Reza Chumacero, solicita autorización para realizar la venta de hamburguesas en un puesto semifijo de 1.80x1.00 mts., a ubicarse en calle Mártires de Sonora y Fuente de Cantos, fraccionamiento Las Fuentes, en horario de 18:00 a 01:00 horas, diariamente.

SEGUNDO: Analizada esta solicitud y puesta a consideración de la Comisión en sesión ordinaria, se tomó el acuerdo de no autorizar el permiso, toda vez que ya existe un puesto en el mismo lugar y la instalación de otro

ocasionaría obstrucción e impediría el libre tránsito de vehículos y peatones que circulan por el área, además de ser peligroso. Por lo anteriormente expuesto esta petición contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Manuel Alejandro Reza Chumacero, realizar la venta de hamburguesas en un puesto semifijo de 1.80x1.00 mts., el cual pretendía ubicar en calle Mártires de Sonora y Fuente de Cantos, fraccionamiento las Fuentes, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 14.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Dr. Lucio Alberto Muro Castro, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Bruno Martínez n° 233, Norte, zona Centro, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Compete a la Comisión de las Actividades Económicas, resolver la solicitud presentada por el C. Dr. Lucio Alberto Muro Castro, referente a la realización de actividad económica en la vía pública; lo anterior en base a lo establecido en el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. SEGUNDO: Que el C. Dr. Lucio Alberto Muro Castro, solicita autorización para realizar la venta de alimentos preparados (gordas, burros, quesadillas, tacos, tostadas, lonches, hamburguesas, hot dogs, refrescos y jugos), en un puesto semifijo de 2.00x2.50 mts., a ubicarse en Av. Universidad España s/n, entre el Blvd. Francisco Villa y Av. Jesús García, fraccionamiento FSTSE, en horario de 08:00 a 20:00 horas, de lunes a sábado. TERCERO: Analizada la solicitud en sesión ordinaria de la Comisión, celebrada el día 02 de marzo del presente año, se contó con la participación de funcionarios de las siguientes dependencias municipales: Dirección de Administración y Finanzas, Dirección Municipal de Seguridad Pública y la Coordinación General de Inspección Municipal; en la misma sesión se toma el acuerdo de no autorizar el permiso para la instalación del puesto donde se pretendía llevar a cabo la venta de alimentos preparados, toda vez que la realización de la actividad, ocasionaría obstrucción e impediría el libre tránsito de vehículos y transeúntes ya que las vialidades donde se pretende instalar son principales y muy transitadas; lo que contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la

vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Dr. Lucio Alberto Muro Castro, realizar la venta de alimentos preparados (gordas, burros, quesadillas, tacos, tostadas, lonches, hamburguesas, hot dogs, refrescos y jugos), en un puesto semifijo de 2.00x2.50 mts., que pretendía ubicar en Av. Universidad España s/n, entre el Blvd. Francisco Villa y Av. Jesús García, fraccionamiento FSTSE, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 15.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Adrián Alvarez Solís, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Tomás Palomino n° 109, colonia 16 de septiembre, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Compete a la Comisión de las Actividades Económicas, resolver la solicitud presentada por el C. Adrián Alvarez Solís, referente a la realización de actividad económica en la vía pública; lo anterior en base a lo establecido en el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. SEGUNDO: Que el C. Adrián Alvarez Solís, solicita autorización para realizar la venta de frutas y jugos en un puesto semifijo de 3.00x2.00 mts., a ubicarse en Av. Ferrocarril casi esquina con el Blvd. de las Rosas, colonia José Ángel Leal, en horario de 08:00 a 16:00 horas, diariamente. SEGUNDO: Analizada esta solicitud y puesta a consideración de la Comisión en sesión ordinaria, se tomó el acuerdo de no autorizar el permiso, toda vez que la instalación del puesto y la realización de la actividad económica, ocasionaría obstrucción e impediría el libre tránsito de vehículos y peatones que circulan por el área, por ser vialidades muy transitadas, además se considera ser peligroso. Por lo anteriormente expuesto esta petición contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Adrián Alvarez Solís, realizar la venta de frutas y jugos en un puesto semifijo de 3.00x2.00 mts., que pretendía ubicar en Av. Ferrocarril casi esquina con el Blvd. de las Rosas, colonia José Ángel Leal, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 16.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el

C. Román Olaguez González, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Andador Cayaquito n° 306, fraccionamiento Canelas, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Compete a la Comisión de las Actividades Económicas, resolver la solicitud presentada por el C. Román Olaguez González, referente a la realización de actividad económica en la vía pública; lo anterior en base a lo establecido en el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. SEGUNDO: Que el C. Román Olaguez González, solicita autorización para realizar la venta de tacos de barbacoa y lonches en un puesto semifijo de 2.50x1.90 mts., a ubicarse en calle Rusia ext. n° 802, esquina con calle Teresa de Calcuta, colonia Universal, en horario de 08:00 a 13:30 horas, diariamente. SEGUNDO: Analizada esta solicitud y puesta a consideración de la Comisión en sesión ordinaria, se tomó el acuerdo de no autorizar el permiso, toda vez que la instalación del puesto y la realización de la actividad económica, ocasionaría obstrucción e impediría el libre tránsito de vehículos y peatones que circulan por el área, por ser vialidades muy concurrida, además se considera ser peligroso. Por lo anteriormente expuesto esta petición contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Román Olaguez González, realizar la venta de tacos de barbacoa y lonches en un puesto semifijo de 2.50x1.90 mts., el cual pretendía ubicar en calle Rusia ext. n° 802, esquina con calle Teresa de Calcuta, colonia Universal, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 10.- PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, EN RELACIÓN CON LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA INTEGRAL PARA LA ATENCIÓN DEL PROBLEMA DE LOS LOTES BALDÍOS.** En seguida en uso de la palabra la C. Regidora CARMEN MARÍA DE LA PARRA MALDONADO da lectura a la propuesta que a la letra dice: "...Los suscritos Regidores Integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, con fundamento en la fracción IV, del Artículo 78 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, sometemos a su consideración la siguiente propuesta de acuerdo para que se implemente un Programa Integral de Atención al problema de los lotes baldíos, con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Los lotes baldíos que no reciben atención de sus propietarios, se convierten en un foco de riesgo, inseguridad e infección. La maleza que ahí crece es propicia para la generación de

incendios, además de que sirve como guarida de malvivientes, con condiciones propicias para la comisión de actos delictivos y el consumo de todo tipo de sustancias como alcohol y enervantes. Al encontrarse completamente abiertos, se facilita su mal uso como tiradero de basura y escombros así como de animales muertos, volviéndolos también un foco de infección. SEGUNDO.- En la normatividad vigente en el municipio, se considera a los lotes baldíos, específicamente en el artículo 92 del Bando de Policía y gobierno de Durango; así como en los artículos 54 y 55 del Reglamento de Servicios Públicos, ordenamientos que determinan la obligación de los habitantes de colaborar con el Gobierno Municipal para que se conserve aseado y limpio el municipio, destacando en el caso del Bando, que los propietarios o poseedores de un lote baldío, deberán contar con protección que impida el acceso al mismo. En lo que respecta al Reglamento de Servicios Públicos, es más específico al señalar que los propietarios de fincas desocupadas o de lotes baldíos, ubicados dentro del perímetro urbano, deberán evitar que se conviertan en depósitos de residuos y para ello deberán mantenerlos debidamente protegidos, cuando menos con malla tipo ciclónica. TERCERO.- En ambos ordenamientos, se contempla como falta o infracción que atenta contra la salud pública o causan daño al ambiente, que los propietarios de lotes baldíos, toleren o permitan que éstos sean utilizados como tiraderos de residuos sólidos, entendiéndose que hay tolerancia o permiso, cuando éstos no reporten tales hechos a la autoridad municipal, lo que aplica para los casos en que los lotes se encuentren debidamente cercados o cerrados. CUARTO.- En esta administración municipal se ha venido desarrollando una política de respeto a la normatividad vigente, siempre anteponiendo los intereses de la mayoría de los ciudadanos y privilegiando el diálogo para la solución de los problemas. De esta forma, las situaciones que se han presentando en los diferentes temas, han encontrado una salida que beneficie a todas las partes, lo que en esta ocasión esperamos sea repetido. QUINTO.- Al seno de esta Comisión de Desarrollo Urbano se propuso realizar el análisis del tema, concluyendo en que sería oportuno y conveniente tomar la iniciativa para que se implementen acciones concretas por parte de la Administración Municipal, por lo que se determinó someter a la consideración del Pleno, la presente propuesta. Por lo anterior expuesto, nos permitimos someter a su consideración, la siguiente: PROPUESTA DE ACUERDO El H. Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, en ejercicio de las facultades que le concede el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, acuerda: PRIMERO.- Se instruye a la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para que coordine e instrumente las acciones que considere convenientes, a efecto de que se implemente un programa integral de atención a la problemática que generan los lotes baldíos que no cuentan con una barda, malla ciclónica o reja que impida el acceso a los mismos, involucrando a las diferentes dependencias del gobierno municipal que por sus atribuciones puedan contribuir a la solución de esta problemática. SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 11.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LOS CC. DIP. OTNIEL GARCÍA NAVARRO Y LIC. GUADALUPE SOTO NAVA, PRESIDENTE Y SECRETARIA GENERAL DEL COMITÉ MUNICIPAL DEL PRI, PARA LA INSTALACIÓN DE 20 PENDONES PUBLICITARIOS EN DIFERENTES VIALIDADES Y CRUCEROS DE LA CIUDAD. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JULIO ENRIQUE CABRERA MAGALLANES, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su

estudio y dictamen el expediente 820/11, que contiene solicitud de los CC. Dip. Otniel García Navarro y Lic. Ma. Guadalupe Soto Nava, Presidente y Secretaria General del Comité Municipal del PRI, para la instalación de 20 pendones publicitarios en diferentes vialidades y cruceros de la Ciudad, por lo que, con fundamento en el artículo 49 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; y en base a la atribución conferida a esta Comisión en el artículo 97 Bis, del propio Reglamento del Ayuntamiento, ponemos a la consideración de este Pleno, el presente **PROYECTO DE RESOLUTIVO** con base en los siguientes antecedentes y considerandos. ANTECEDENTES En reunión de la Comisión celebrada el 01 de marzo de 2011, se conoció del expediente citado en el proemio, que contiene solicitud para la instalación de 20 pendones publicitarios para un evento que habrá de llevarse a cabo el día 07 de marzo, el cual fue analizado otorgándose su aprobación y elaborándose el presente dictamen. CONSIDERANDOS PRIMERO.- El artículo 1 de la Ley General de Desarrollo Urbano del Estado de Durango, en su fracción VIII, establece como objetivo de ese mismo ordenamiento, regular la instalación de anuncios y la protección de la imagen urbana. SEGUNDO.- La misma Ley, considera en la fracción III de su artículo 7, a los Ayuntamientos como autoridades competentes para su aplicación, lo que vinculado al considerando anterior, se materializa en el ámbito normativo a través del Reglamento de Anuncios del Municipio de Durango. TERCERO.- El Reglamento de Anuncios regula específicamente aquellas acciones que realicen las personas físicas o morales, públicas o privadas en el territorio del Municipio, relacionadas con el uso de los espacios públicos y de los demás espacios utilizados para la colocación de medios de publicidad, con el propósito de asegurar que los anuncios generados para la publicidad de empresas, locales comerciales y de servicios, productos y demás actividades económicas y sociales, sean planeados, dosificados, diseñados y ubicados en la forma y en los sitios dispuestos y que no representen daño alguno a la población. CUARTO.- En su artículo 18, el mismo ordenamiento describe los tipos de anuncios, destacando de las múltiples clasificaciones, la relacionada a su duración, distinguiendo dos tipos que pueden ser permanentes y, provisionales o transitorios. En el segundo tipo, en el inciso j) específicamente, se contemplan los pendones, por lo que en atención a la presente solicitud, lo que compete es determinar las zonas donde no es posible instalarse y establecer las restricciones previamente contempladas en el artículo 48 del mismo ordenamiento municipal. Por lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza a los CC. Dip. Otniel García Navarro y Lic. Ma. Guadalupe Soto Nava, Presidente y Secretaria General del Comité Municipal del PRI, la instalación de 20 pendones publicitarios en diferentes vialidades y cruceros de la Ciudad, relacionados con una conferencia que se llevará a cabo el 07 de marzo del presente año, a partir del momento de su aprobación, para retirarlos a más tardar el día 08 de marzo del mismo año. SEGUNDO.- La presente autorización queda sujeta al cumplimiento de las siguientes restricciones: I. Los pendones podrán ser colocados en los principales cruceros de la ciudad, respetando únicamente el perímetro del Centro Histórico, comprendido de oriente a poniente desde la calle Independencia hasta la Av. Lázaro Cárdenas y de norte a sur, de Gómez Palacio hasta Pino Suárez. Para el caso de las mamparas, se deberá evitar su colocación en los lugares donde se encuentre colocada una mampara similar de otro evento aprobado por este Ayuntamiento. II. La proyección vertical del saliente máximo de los pendones no deberá rebasar el límite de la banqueta. IV. La altura mínima a la cual deberán colocarse los pendones deberá ser de 2.00 metros y la máxima de 5.00

metros. V. Los pendones podrán permanecer a partir del día de su aprobación, hasta el 08 de marzo, y deberán ser retirados por los solicitantes. VI. Los pendones no deberán obstruir los señalamientos de vialidad, ni la visibilidad de los conductores hacia los mismos. VII. Se deberán cubrir los derechos que por el uso de la vía pública se generen, de conformidad con la Ley de Ingresos del Municipio de Durango para el Ejercicio Fiscal 2011. TERCERO.- Notifíquese a la interesada y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 12.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. MINERVA DEL ROSARIO MAYAGOITIA KONDO, REFERENTE A LA REUBICACIÓN DE UN REFUGIATÓN UBICADO EN AV. 20 DE NOVIEMBRE, ENTRE LAS PRIVADAS NEGRETE 1 Y 2, PARA INSTALARSE UNA CUADRA MAS ADELANTE, SOBRE 20 DE NOVIEMBRE, ENTRE LA PRIVADA NEGRETE 1 Y MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su estudio y dictamen el expediente 824/11, que contiene solicitud de la C. Miverva del Rosario Mayagoitia Kondo, para la reubicación de un refugiatón ubicado en Av. 20 de noviembre, entre las privadas Negrete 1 y 2, para pasar a 20 de noviembre, entre la privada Negrete 1 y Miguel de Cervantes y Saavedra por lo que, con fundamento en el artículo 49 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; y en base a la atribución conferida a esta Comisión en la fracción VII del artículo 97 Bis, del propio Reglamento del Ayuntamiento, ponemos a la consideración de este Pleno, el presente **PROYECTO DE RESOLUTIVO** con base en los siguientes CONSIDERANDOS PRIMERO.- La Ley General de Desarrollo Urbano del Estado de Durango, en su artículo 1, fracción VIII, establece que uno de los objetivos de ese mismo ordenamiento, es regular la instalación de anuncios y la protección de la imagen urbana. SEGUNDO.- La misma Ley, considera en la fracción III de su artículo 7, a los Ayuntamientos como autoridades competentes para su aplicación. Tratándose en este caso de un refugiatón ubicado en el centro histórico, lo anterior se formaliza en el Reglamento del Centro Histórico del Municipio de Durango, mismo que en su artículo 59 faculta a la Comisión Municipal para la Preservación del Centro Histórico para revisar y sancionar la construcción, reubicación y/o demolición de elementos tales como los refugiatones dentro de los espacios públicos, organismo que a la fecha no se ha constituido y que en todo caso, solo tiene la facultad de revisar los proyectos según se establece en el citado ordenamiento. Por ello, en virtud de ser esta Comisión la responsable de orientar y dar seguimiento al adecuado equipamiento urbano en el municipio, le corresponde dictaminar sobre la presente solicitud para que esta sea resuelta por el Pleno del Ayuntamiento. TERCERO.- Los refugiatones no solo tienen implicaciones en la fisionomía del centro histórico, sino que cuentan con la función principal de proteger a los usuarios del transporte público de las inclemencias del tiempo, por lo que la reubicación de cualquiera de estos debe ser consultada con las autoridades en la materia de transporte público y vialidad. En el primer caso, mediante oficio de número DGTE/344/2010, de fecha 14 de diciembre de 2010, el Director de Transportes del Estado solicita la reubicación del refugiaton, por lo que se deduce su aprobación. En el segundo caso, con oficio de número DMSP/DIV/114/2011, de fecha 23 de febrero de 2001, el Subdirector de Tránsito y Vialidad manifiesta que como resultado del análisis respectivo, es factible la reubicación solicitada. Por lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Pleno,

el siguiente **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza a la C. Miverva del Rosario Mayagoitia Kondo, la reubicación de un refugiatón ubicado en Av. 20 de noviembre, entre las privadas Negrete 1 y 2, para pasar a 20 de noviembre, entre la privada Negrete 1 y Miguel de Cervantes y Saavedra. SEGUNDO.- Notifíquese a la interesada y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 13.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR VECINOS DEL FRACCIONAMIENTO REAL VICTORIA II, RELATIVO AL CIERRE DE LAS CALLES LEOPOLDO RIVIELO QUINTANA, GUADALUPE VICTORIA Y NESTOR VARGAS, DE DICHO FRACCIONAMIENTO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor MARCO AURELIO ROSALES SARACCO, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su estudio y dictamen el expediente 153/10, que contiene solicitud de los vecinos del Fraccionamiento Real Victoria II, para el cierre de las calles Leopoldo Rivielo Quintana, Guadalupe Victoria y Nestor Vargas, para quedar como privadas, por lo que, con fundamento en el artículo 49 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; y en base a la atribución conferida a esta Comisión en la fracción VII del artículo 97 Bis, del propio Reglamento del Ayuntamiento, ponemos a la consideración de este Pleno, el presente **PROYECTO DE RESOLUTIVO** con base en los siguientes antecedentes y considerandos ANTECEDENTES El clima de inseguridad actual ha repercutido fuertemente en nuestra sociedad y su patrimonio. Ante tal realidad, los vecinos del Fraccionamiento Real Victoria II, específicamente de las calles Leopoldo Rivielo Quintana, Guadalupe Victoria y Nestor Vargas, han solicitado el cierre de sus calles, misma que se ha analizado y dictaminado por esta Comisión, considerándose no procedente por las razones que se exponen en los considerandos, sometiéndose a la consideración del Pleno para su resolución final. CONSIDERANDOS PRIMERO.- La Ley General de Desarrollo Urbano del Estado de Durango, en su artículo 1, establece como parte de su objeto, las disposiciones contenidas en las fracciones I y II, relativas a establecer la concurrencia del Estado y de los ayuntamientos en la ordenación y regulación de los asentamientos humanos en el territorio estatal. SEGUNDO.- La misma Ley, considera en la fracción III de su artículo 7, a los Ayuntamientos como autoridades competentes para su aplicación, lo que en este caso particular se materializa en el Reglamento de Construcciones del Municipio de Durango, mismo que establece en su artículo 47, primer párrafo, fracción I, que se requiere permiso o autorización para realizar obras, modificaciones o reparaciones en la vía pública, así como para ocupar la vía pública con construcciones provisionales o mobiliario urbano. Así mismo, en la fracción VI del segundo párrafo, determina que no se autorizará el uso de la vía pública para aquellos otros fines que el ayuntamiento considere contrarios al interés público, como es el caso. TERCERO.- La continuidad de las vialidades de nuestra ciudad, es fundamental para el flujo vehicular y para el traslado de las personas a sus diferentes destinos por lo que la interrupción u obstaculización de las mismas, tiene repercusiones importantes. No obstante que los problemas de inseguridad afectan directamente a muchos ciudadanos, estos no justifican el cierre de vialidades en aquellos asentamientos urbanos que por su conformación, estructura o inclusive régimen, no fueron concebidos como privados. CUARTO.- Para la atención del problema de robo de vehículos, a transeúntes ó a casas

habitación, la administración municipal ha implementado diversos programas a los cuales se pueden acoger los vecinos, con el simple requisito de organizarse y solicitar la presencia de la Dirección Municipal de Seguridad Pública. El resultado de estas acciones, es comprobable en aquellos fraccionamientos cuyos moradores han logrado constituir su comité y poner en marcha alguno de estos programas. Por lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- No se autoriza a los vecinos del Fraccionamiento Real Victoria II, el cierre de las calles Leopoldo Rivielo Quintana, Guadalupe Victoria y Nestor Vargas, para quedar como privadas. SEGUNDO.- Notifíquese a los interesados y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 14.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. AURELIO LÓPEZ LUJÁN, RELATIVO AL CAMBIO DE USO DE SUELO PARA FRACCIONAR UN TERRENO SIN LOS SERVICIOS PÚBLICOS, EN EL EJIDO MORGA, AL NORTE DE LA CIUDAD, CON NÚMERO DE PARCELA 25 P 1/1, AL C. AURELIO LÓPEZ LUJAN. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su estudio y dictamen el expediente 227/10, que contiene solicitud del C. Aurelio López Lujan, para cambio de uso de suelo para fraccionar un terreno sin los servicios públicos, ubicado en parcela 25 p 1/1, del Ejido Morga, al norte de la Ciudad, por lo que, con fundamento en el artículo 49 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; y en base a la atribución conferida a esta Comisión en la fracción VII del artículo 97 Bis, del propio Reglamento del Ayuntamiento, ponemos a la consideración de este Pleno, el presente **PROYECTO DE RESOLUTIVO** con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en la fracción VIII, de su artículo 11, establece a los Ayuntamientos, la atribución de formular y administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación Municipal del Desarrollo Urbano, así como autorizar la fusión, y demás actos sobre los mismos. SEGUNDO.- En el mismo documento normativo, específicamente en su artículo 130, se determina la obligatoriedad de cumplir con los requisitos, procedimientos y criterios que se señalan en esa ley, en los reglamentos de construcciones y demás disposiciones jurídicas aplicables en materia urbana, en la realización de cualquier estudio, dictamen o acuerdo para autorizar los correspondientes fraccionamientos, relotificaciones, fusiones y subdivisiones de áreas y predios. TERCERO.- La posibilidad de fraccionar un terreno, ubicado prácticamente en la mancha urbana, está sujeta a que se cumplan ciertas condiciones establecidas en el artículo 132 de la Ley General de Desarrollo Urbano del Estado de Durango, misma que determina que la autorización de fraccionamientos, relotificaciones, fusiones y subdivisiones de áreas o predios en el territorio del Estado, tendrá por objeto entre otros, lo establecido en la fracción III, respecto de regular el aprovechamiento del suelo en los centros de población, garantizando la prestación y dotación de infraestructura, equipamiento y servicios básicos. CUARTO.- En relación con el Considerando anterior, esta Comisión ha determinado que entre tanto no se garantice que el fraccionamiento dicho predio se hará garantizando todos los servicios públicos, no es conveniente conceder el uso de suelo,

que sería el primer paso en la pretensión de fraccionar, pensando en prevenir una posible situación irregular. Por lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- No se autoriza al C. Aurelio López Lujan, el cambio de uso de suelo para fraccionar un terreno sin los servicios públicos, ubicado en parcela 25 p 1/1, del Ejido Morga, al norte de la Ciudad. SEGUNDO.- Notifíquese a los interesados y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 15.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA.** En seguida el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento da lectura a la correspondencia recibida por la Secretaría a su cargo: 827/11.- C. Lic. Miguel Ángel Elizondo Valtier, Representante Legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V.; solicita cambio de domicilio y giro de la licencia no. 582, con domicilio actual en Av. 20 de Noviembre no. 303-1 Ote, Zona Centro, con giro de Restaurante con venta de cerveza, para quedar en Blvd. Guadiana No. 123-1, Fracc. Lomas del Parque. 828/11.- Tiendas Chedraui, S.A. de C.V. solicita permiso para la venta de bebidas con contenido alcohólico, con giro de supermercado en Blvd. Domingo Arrieta no. 601, Col. El Refugio. 829/11.- C. Javier Luna Tellez, Ejido de Banderas del Águila, Dgo.; solicita anuencia para llevar a cabo un evento de carreras de caballos el 20 de marzo y un evento de peleas de gallos el 27 de marzo del presente año, en la Comunidad Banderas del Águila, Dgo. 830/11.- C. Emma Elvira Martínez Astorga, Gerente General de Eventos Grupo Garza Limón; solicita permiso para colocar 10 mamparas y 200 pendones publicitarios para un evento que se llevará a cabo el 26 de marzo del presente año, los cuales serían colocados a partir del 14 de marzo del presente año, en las principales avenidas y cruceros de la ciudad. 831/11.- C. Ing. Mario Núñez Ocón solicita permiso para colocar 250 pendones en algunas calles de la ciudad exceptuando el Centro Histórico, los cuales serían colocados el día 11 de marzo y retirados el día 9 de abril del presente año. 832/11.- C. Arq. Rafael Alejandro Valles Güereca, Director Municipal de Desarrollo Urbano; Envía solicitud de Proyecto de relotificación del Fracc. Bicentenario, para su autorización definitiva. 833/11.- C. Rito Salazar Huerta solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 834/11.- C. Silvia Lozano Hernández solicita permiso para la venta de frutas de la temporada en un triciclo. 835/11.- C. Bertha Valenzuela Ruelas solicita permiso anual para la venta de alimentos en un triciclo. (Anexa copia del último permiso temporal). 836/11.- C. Noel Galindo Rodríguez solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 837/11.- C. Juan Manuel Barrientos Martínez solicita permiso para la venta de fruta y flor natural en rejas y cubetas en la vía pública. 838/11.- C. María Guadalupe Marín Martínez solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 839/11.- C. Gerardo Martínez Hernández solicita permiso para la venta de accesorios para automóviles en una camioneta en la vía pública. 840/11.- C. Víctor Manuel Raigosa Pérez solicita permiso para instalar un valet parking con sombrilla (tipo módulo semifijo), el cual estará ubicado en calle Aquiles Serdán entre Bruno Martínez y Juárez, por calle Constitución. 841/11.- C. Víctor Manuel Raigosa Pérez solicita permiso para instalar un valet parking con sombrilla (tipo módulo semifijo), el cual estará ubicado en calle 20 de Noviembre entre Bruno Martínez y Juárez, por calle Constitución. 842/11.- C. Jesús Martínez de la Cruz solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 843/11.- C. Juana Araceli Covarrubias Pacheco solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo.

844/11.- C. Jesús Javier Martínez Martínez solicita permiso anual para la venta de alimentos en un puesto semifijo. (Anexa copia del último permiso temporal). 845/11.- C. José Osvaldo Aldana Bueno solicita permiso anual para la venta de alimentos en un triciclo. (Anexa copia del último permiso temporal). 846/11.- C. Luis Ernesto Almeraz Miranda solicita cambio de titular de un permiso con venta de alimentos en un puesto fijo. 847/11.- C. Ignacio Gómez Lugo solicita permiso anual para la venta de alimentos en un cazo en la vía pública. (Anexa copia del último permiso temporal). 848/11.- C. Francisco Aragón Quintana solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 849/11.- C. David Moreno García solicita permiso para la venta de bolis en un carrito, en la vía pública. 850/11.- C. Catalina Rodríguez García solicita permiso definitivo de un permiso con venta de alimentos en un puesto semifijo. 851/11.- C. Carlos Enrique García Amador solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 852/11.- C. Ismael Luna Quiñones solicita permiso para la venta de alimentos en un cazo en la vía pública. 853/11.- C. Josefina Valles Alvarado solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 854/11.- C. Adán González Rosa solicita ampliación de horario de un permiso con venta de alimentos en un puesto semifijo. (Anexa copia del último permiso temporal). 855/11.- C. Ma. Lourdes Serrano Rodríguez solicita permiso para la venta de mariscos en un puesto semifijo. 856/11.- C. José Erasmo Ávila Herrera solicita permiso para la venta de fruta de la temporada en un triciclo. 857/11.- C. Santiago Bernardo Gardea Gómez solicita ampliar permiso temporal con venta de alimentos en un triciclo. 858/11.- C. Víctor Manuel Chaírez Ledezma solicita permiso anual para la venta de alimentos en un triciclo. (Anexa copia del último permiso temporal). 859/11.- C. Ma. Agustina Pérez Rentería solicita permiso anual para la venta de artículos escolares y ropa en una mesa, en la vía pública. (Anexa copia del último permiso temporal). 860/11.- C. Susano Ortega Hernández solicita permiso anual para la venta de fruta y dulces en un triciclo. (Anexa copia del último permiso temporal). 861/11.- C. César Guadalupe Rodríguez Martínez solicita permiso para instalar un Café Internet, el cual contará con 6 computadoras para servicio de Internet y el servidor. 862/11.- C. Silvia Alanís Rodríguez solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 863/11.- C. Francisco Sosa Contreras solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 864/11.- C. Elisa Maa Herrera solicita permiso para la venta de dulces y accesorios para dama en la vía pública. 865/11.- C. María de Lourdes Cortez Rodríguez solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 866/11.- C. Beatriz Moreno Gómez solicita licencia de funcionamiento con giro de salón de eventos infantiles denominado "Arcoíris". 867/11.- C. José Guadalupe Ruíz Ruvalcaba solicita permiso para la venta de alimentos, licuados, preparados, frutas, jugos y dulces en un puesto semifijo. 868/11.- C. Juan Cabrera solicita licencia para la apertura de un internet, el cual contará con 5 PC y 1 servidor. 869/11.- C. Enrique Nájera Soto solicita permiso para la venta de fruta de la temporada en un triciclo. 870/11.- C. Rosa María Esquivel solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 871/11.- C. Martha Valdez Serrano solicita se le conceda autorización para sujetar el edificio de cuatro niveles o departamentos habitacionales, construido sobre el lote no. 2 Manzana 1, ubicado en calle Arcoiris no. 105-b, del Fraccionamiento Los Remedios, bajo el régimen de Sociedad en Condominio Vertical, de su clasificación de habitacional. Comisión de las Actividades Económicas Envía informe de actividades semestral correspondiente a los meses de septiembre de 2010 a febrero de 2011. C. Profra. Rosa María Triana Martínez, Tercera Regidora del H. Ayuntamiento; presenta informe de actividades y gastos de gestoría correspondiente al bimestre enero-febrero de 2011. C. L.A. Sonia Catalina Mercado Gallegos, Primera Regidora del H. Ayuntamiento; Presenta informe de actividades y gastos de gestoría

correspondiente al bimestre enero-febrero de 2011. C. Lic. Alicia Guadalupe Gamboa Martínez, Cuarta Regidora del H. Ayuntamiento; Presenta informe de actividades y gastos de gestoría correspondiente al bimestre enero-febrero de 2011. C. Julio Enrique Cabrera Magallanes, Séptimo Regidor del H. Ayuntamiento; presenta informe de actividades y gastos de gestoría correspondiente al bimestre enero-febrero de 2011. C. María Trinidad Cardiel Sánchez, Décimo Séptima Regidora del H. Ayuntamiento; Presenta informe de actividades y gastos de gestoría correspondiente al bimestre enero-febrero de 2011. C. Gabriel Montes Escalier, Décimo Regidor del H. Ayuntamiento; presenta informe de gastos de gestoría correspondiente al bimestre enero-febrero de 2011. 872/11.- C. Emeterio Velázquez Leyva, Representante Legal del Carril hípico "Durango 2000"; solicita anuencia para llevar a cabo un evento de carreras de caballos el día 01 de mayo del presente año, en las instalaciones del carril hípico "Durango 2000", ubicado en la carretera Durango-México km. 4 con entronque al poblado Cristóbal Colón km. 1.5. 873/11.- C. Emeterio Velázquez Leyva, Representante Legal del Carril hípico "Durango 2000"; solicita anuencia para llevar a cabo un evento de carreras de caballos el día 22 de mayo del presente año, en las instalaciones del carril hípico "Durango 2000", ubicado en la carretera Durango-México km. 4 con entronque al poblado Cristóbal Colón km. 1.5.

Punto No. 16.- ASUNTOS GENERALES. Punto No. 16.1.- INTERVENCION DEL C. REGIDOR ALEJANDRO ARELLANO HERNANDEZ CON EL TEMA VIDEOVIGILANCIA.

En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ALEJANDRO ARELLANO HERNANDEZ da lectura a un escrito que a la letra dice: "...El que suscribe décimo tercer regidor del Ayuntamiento de Durango, me permito expresar propuesta de trabajo en relación al servicio de video vigilancia escolar de la ciudad de Durango. CONSIDERACIONES. 1.- Los niveles de violencia se han incrementado a niveles inaceptables para nuestra ciudad de Durango. Esta semana que concluye es considerada negra en el aspecto de seguridad y ha dejado a una ciudadanía temerosa que evita salir a la calle, alterando su vida cotidiana. 2.- Los hechos violentos se propagaron por todos los rumbos de la ciudad, balaceras en pleno centro de la ciudad que obligaron a universidades y algunas escuelas básicas a suspender clases; levantones de personas, atraco a bancos, robo de vehículos con violencia, recuperación violenta de delincuentes del Hospital General, Y en toda esta vorágine los cuerpos policiacos fueron simples espectadores. El resultado fue una ciudadanía vulnerable y temerosa. 3.- El mismo sindicato de trabajadores académicos de la UJED hizo un llamado a sus agremiados para que valoraran su asistencia a impartir clases. 4.- La declaración del gobernador en el sentido de que evitara salir de noche se convirtió en nota nacional e internacional, lo que ha derivado en múltiples rumores que muestran un gobierno débil, incapaz de garantizar la seguridad de sus habitantes. Hasta nuestro alcalde bosquejó la idea de emitir un manual para capacitar a los ciudadanos en el qué hacer cuando sean sorprendidos por una balacera 5.- En todo este drama las escuelas fueron el centro de la preocupación, porque se temió por la integridad física de los alumnos. Y porque además los niños que acuden a las escuelas son víctimas del acoso de vándalos, de delincuentes y de narcomenudistas. Por eso es muy importante un funcionamiento eficiente del sistema municipal de video vigilancia, en especial del nuevo sistema de video vigilancia escolar. 6.- Sin embargo ha estremecido a muchos ciudadanos enterarse a través de los medios de comunicación sobre la deficiente operación de este importante servicio para la comunidad duranguense. El actual director del servicio de video vigilancia ha declarado que del total de 70 cámaras instaladas solo operan 19. Por lo que si esto resultara cierto, sería inaceptable que se pueda estar engañando a la comunidad con la instalación de cámaras que solo podrían servir de utilería para un show mediático. 7.- Los ciudadanos siguen expresando que estas

cámaras del SIVE no están funcionando. Por lo que yo le suplico al alcalde para que instruya a sus funcionarios para que aclaren las sospechas de que estas cámaras no están ofreciendo ningún servicio. Yo no acuso a los funcionarios de un mal servicio, solo hago eco de un reclamo que de manera constante me hacen ciudadanos, madres de familia y empleados de algunas escuelas. Por lo anterior considero que el Director de Seguridad Pública debería de comparecer ante este H. Ayuntamiento para que explique públicamente las condiciones de operación en las que se encuentran los diversos servicios de video vigilancia de la ciudad de Durango. Solicito al C. Presidente Municipal para en ejercicio de sus facultades, instruya al Director de Seguridad Pública para que comparezca ante este cuerpo colegiado. Muchas gracias. **Punto No. 16.2.- INTERVENCION DE LA C. REGIDORA ROSA MARIA TRIANA MARTINEZ CON EL TEMA LA FAMILIA Y SU ENTORNO SOCIAL.** En seguida en uso de la palabra la C. Regidor ROSA MARIA TRIANA MARTINEZ da lectura a un escrito que a la letra dice: "...Honorable Ayuntamiento. Universalmente, la familia sigue siendo considerada aún como la unidad básica de la sociedad. Es uno de los vínculos afectivos más poderosos. El Día Internacional de la Familia fue proclamado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su resolución 47/237 del 20 de septiembre de 1993, con el objetivo de aumentar el grado de concienciación acerca de los temas relacionados con la familia y fomentar los lazos familiares. El municipio reconoce y afirma la importancia de la familia como un lugar privilegiado para la educación. La familia es el lugar de crecimiento, donde encontramos protección y seguridad. La familia es uno de los grupos sociales que requieren una atención especial. Muchas de las cuestiones críticas a las que se enfrentan los encargados de formular políticas y adoptar decisiones en el mundo, están relacionadas con la familia. Algunas de las cuestiones más comunes tienen que ver con el fortalecimiento de la capacidad de la familia para atender sus propias necesidades, el equilibrio entre el trabajo y las responsabilidades familiares, la reducción de cualquier tipo de violencia doméstica y el alivio de la pobreza. El Día Internacional de la Familia brinda la oportunidad de fomentar la toma de conciencia sobre cuestiones que afectan a la familia como unidad básica de la sociedad, así como de promover la adopción de medidas adecuadas. El Día puede llegar a ser un poderoso factor de movilización a favor de la familia en todos los países que aprovechen esa ocasión para demostrar su apoyo a las cuestiones que la atañen de la manera más idónea para cada sociedad. La celebración del Día Internacional de la Familia constituye también una valiosa ocasión para que las familias demuestren su solidaridad con vistas a mejorar su bienestar. Los gobiernos, las organizaciones no gubernamentales, las instituciones académicas, los grupos religiosos y las personas, a título individual, pueden promover una mayor comprensión de las funciones y problemas, los puntos fuertes y los puntos débiles de las familias, mediante la organización de la celebración del Día Internacional de la Familia. Asimismo, brinda la oportunidad de profundizar en el conocimiento de los procesos económicos, culturales, sociales y demográficos que afectan a la familia. Los valores de la familia. Cuando hablamos de familia podemos imaginar a un grupo de personas felices bajo un mismo techo y entender lo importante que es la manutención, los cuidados y la educación de todos los miembros que la componen. Pero el factor más imprescindible es descubrir la raíz que hace que la familia sea el lugar ideal para forjar que nos hagan crear una manera de vivir más humana y esto influirá en la sociedad, en la convivencia con los demás. El valor de la familia no es solamente los momentos felices o la solución a los problemas del día. El valor nace y se desarrolla cuando cada miembro asumimos con responsabilidad y contentos, el papel que nos toca desempeñar en esta unidad, ayudando así al bienestar, desarrollo y felicidad de todos los demás componentes de la familia. Para que una familia

sea feliz es indispensable que todas las personas que la integran participen en los mismos intereses, compartan gustos y aficiones y se interesen los unos por los otros. Toda familia unida es feliz sin importar la situación económica. Los valores humanos no se compran, se viven y se dan como lo mejor que podemos ofrecer. ¡No existe la familia perfecta pero sí la que se esfuerza y lucha para lograrlo! La celebración del Día Internacional de la Familia es una oportunidad en todo el mundo, para que las familias demuestren su solidaridad y reflexionen sobre cómo mejorar la relación entre todos sus miembros. Por su atención gracias. **Punto No. 16.3.- INTERVENCION DE LA C. REGIDORA ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTINEZ EN RELACION CON EL 8 DE MARZO.** En seguida en uso de la palabra la C. Regidor ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTINEZ da lectura a un escrito que a la letra dice: "...Con su permiso, Presidente. Compañeras y compañeros de este H. Ayuntamiento. El día 8 de marzo, se conmemora el Día Internacional de la Mujer. En el marco de esta conmemoración resulta imprescindible resaltar la importancia del género femenino en la vida familiar, social, laboral y política de nuestro país y en particular de nuestro municipio. Que la mujer mexicana aporta ingresos, experiencia, tiempo, perseverancia y trabajo en el bienestar de las familias y del país entero es un hecho irrefutable, importancia que lamentable no se reconoce como es debido, pues a pesar de que al respecto leyes van y vienen, en los hechos se siguen observando prácticas que atentan contra las condiciones de vida y derechos más elementales de la mujer mexicana. Esa situación que prevalece no sólo en nuestro país, sino en muchos lugares del mundo, nos exige reflexionar en torno a esta problemática que en pleno siglo XXI siguen enfrentando un gran número de mujeres. De acuerdo a la información de la Organización de las Naciones Unidas, en muchos países no existen instrumentos legales para sancionar la violencia en los hogares. En México, pese a las leyes locales al respecto, la violencia intrafamiliar constituye un problema social cuyas dimensiones han rebasado la capacidad de los organismos responsables de su atención. Ante un problema extremo deben implementarse soluciones extremas. Deben endurecerse las sanciones para ese tipo de delitos y establecer que los agresores no puedan salir en libertad bajo fianza. Por otro lado, en México, y pese a los avances legislativos en los ámbitos laboral y político, persisten actitudes de discriminación que sufren muchas mujeres. La mujer mexicana realiza los mismos trabajos o profesiones que los hombres por menor remuneración, enfrenta obstáculos, prejuicios y acoso sexual en el logro de ascensos, de acceso a créditos y en la toma de decisiones. En un país como el nuestro, donde por cada cien mujeres hay 95 hombres, se requieren nuevos patrones de conducta que reconozcan el aporte de la mujer en todas las actividades de la vida. Desde esta tribuna el PRI rechaza cualquier forma de discriminación en contra de la mujer y repudia todo argumento que pretenda justificarla. Sabemos que para que el país avance, debemos avanzar también en la construcción de la equidad del género. Sabemos que para lograr esta equidad debemos reflexionar de manera permanente en torno a la condición de la mujer, sin obedecer solo a determinadas fechas y que esta reflexión no se debe quedar solo en el discurso y en buenas intenciones, sino que se debe materializar en el diseño y aplicación efectiva, de políticas que se ocupen de la materia. Cuando la mujer aporte su talento y capacidades, en un marco de respeto a su dignidad como persona, y en medio de relaciones equitativas en todos los cambios, podremos presumir de un avance integral de la humanidad. Las mujeres no queremos solo flores, palabras bonitas y regalos el 8 de marzo. Exigimos respeto y reconocimiento a nuestra labor, a nuestra capacidad y a nuestro esfuerzo todos los días del año. Para poder decir: feliz Día Internacional de la Mujer, primero decimos ¡basta! Queremos ser protagonistas en la labor de construir un país más democrático y más equitativo; un país donde la pobreza, la

ignorancia y la injusticia dejen de tener rostro de mujer. Es cuanto, señor Presidente. Muchas gracias. No habiendo otro asunto que tratar se termina esta sesión siendo las 10:25 horas de la fecha al inicio señalada. Los que en ella intervienen dan Fe -----

ADAN SORIA RAMIREZ
Presidente Municipal _____

JULIAN SALVADOR REYES
Secretario Municipal y del Ayuntamiento _____

JUAN GAMBOA GARCIA
Síndico Municipal _____

SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS
Primer Regidor _____

EDUARDO SOLÍS NOGUEIRA
Segundo Regidor _____

ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ
Tercer Regidor _____

ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ
Cuarto Regidor _____

CARMEN MARÍA DE LA PARRA MALDONADO
Quinto Regidor _____

ALEJANDRO BARDAN RUELAS
Sexto Regidor _____

JULIO ENRIQUE CABRERA MAGALLANES
Séptimo Regidor _____

EZEQUIEL VALDEZ PAYÁN
Octavo Regidor _____

MARCO AURELIO ROSALES SARACCO
Noveno Regidor

GABRIEL MONTES ESCALIER
Décimo Regidor

GABRIEL MENDOZA ÁVILA
Décimo Primer Regidor

SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO
Décimo Segundo Regidor

ALEJANDRO ARELLANO HERNÁNDEZ
Décimo Tercero Regidor

JOSÉ ANTONIO POSADA SÁNCHEZ
Décimo Cuarto Regidor

SERGIO SILVA LABRADOR
Décimo Quinto Regidor

MARIO MIGUEL ÁNGEL ROSALES MELCHOR
Décimo Sexto Regidor

MARÍA TRINIDAD CARDIEL SÁNCHEZ
Décimo Séptimo Regidor
